



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de San Ignacio

Febrero 2019



Municipio de San Ignacio, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	8
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	47
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	100
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	100
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	102
XII.- Impacto de las Observaciones.....	102
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	104
XIV.- Dictamen.....	105
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	107

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de San Ignacio Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2017					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Bancos/Tesorería	8,062,053.24	3,541,500.51	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,232,868.34	560,852.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,544,803.58	3,371,071.24
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	135,948.05	99,395.05	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,012,147.02	1,167,472.11
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	340,280.91	784,713.78	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	25,386.89	26,493.16	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	969,898.39	1,518,181.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	92,000.00	6,906.00	Fondos en Administración a Corto Plazo	19,444.55	19,444.55
Total de Activo Circulante	\$8,655,669.09	\$4,459,008.50	Total de Pasivo Circulante	\$7,779,161.88	\$6,637,021.95
Activo No Circulante			Total Pasivo	\$7,779,161.88	\$6,637,021.95
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Terrenos	6,965,204.42	6,965,204.42			
Edificios no Habitacionales	7,747,316.17	7,747,316.17	Hacienda Pública/Patrimonio		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		350,918.01	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles			Aportaciones	2,996,946.77	2,996,946.77
Mobiliario y Equipo de Administración	2,404,877.50	1,888,849.35			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	54,376.37	16,646.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Equipo de Transporte	4,633,762.76	4,703,859.35	Resultados de Ejercicios Anteriores	23,531,570.14	20,015,671.62
Equipo de Defensa y Seguridad	414,609.12	414,609.12	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,772,701.43	2,942,101.37
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,753,053.75	5,593,819.75			
Activos Intangibles			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$29,301,218.34	\$25,954,719.76
Software	421,000.00	421,000.00			
Licencias	30,511.04	30,511.04			
Total de Activo No Circulante	\$28,424,711.13	\$28,132,733.21			
Total de Activos	\$37,080,380.22	\$32,591,741.71	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$37,080,380.22	\$32,591,741.71



Estado de Actividades.

Municipio de San Ignacio Estado de Actividades De Enero a Diciembre de 2017		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos		
Impuestos Sobre el Patrimonio	2,918,223.78	4,373,194.44
Accesorios de Impuestos	12,403.32	55,742.12
Otros Impuestos	469,533.50	510,608.26
Derechos		
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	200,022.64	140,678.71
Derechos por Prestación de Servicios	804,120.26	659,750.23
Accesorios de Derechos	9,730.73	10,158.66
Otros Derechos	251,037.84	200,107.09
Productos de Tipo Corriente		
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	219,351.72	121,453.59
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	336,518.71	186,741.51
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	75,555.00	840,299.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	58,607,198.82	47,899,416.70
Aportaciones	30,888,776.54	28,806,221.19
Convenios	33,112,231.33	19,184,597.59
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	(0.29)	
Total de Ingresos	\$127,904,703.90	\$102,988,969.09
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,000,995.48	24,980,514.82
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,015,502.00	1,335,357.18
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,031,499.68	5,968,249.75
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,693,055.43	5,760,627.24
Materiales y Suministros		
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	210,165.99	201,651.83
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	844,172.74	511,037.97
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,408,567.97	1,785,882.56
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,648,371.18	4,922,342.05
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	525,401.34	476,099.45



Municipio de San Ignacio		
Estado de Actividades		
De Enero a Diciembre de 2017		
	2017	2016
Materiales y Suministros para Seguridad	10,196.95	89,883.79
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	414,300.53	259,491.81
Servicios Generales		
Servicios Básicos	6,152,750.76	6,076,175.02
Servicios de Arrendamiento	591,083.91	538,820.71
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,116,833.08	6,795,420.95
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	578,842.13	496,510.79
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,790,517.95	1,543,109.05
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	95,345.17	23,624.64
Servicios de Traslado y Viáticos	449,329.12	326,983.34
Servicios Oficiales	2,447,986.58	1,161,964.04
Otros Servicios Generales	1,315,140.49	780,419.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Asignaciones al Sector Público	920,460.00	872,952.00
Transferencias al Resto del Sector Público		
Transferencias a Entidades Paraestatales	3,959,820.36	3,384,820.36
Ayudas Sociales		
Ayudas Sociales a Personas	2,248,437.71	2,343,738.22
Becas	247,200.00	280,200.00
Ayudas Sociales a Instituciones	558,348.36	368,110.85
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro	203,513.43	
Otros Gastos		
Gastos de Ejercicios Anteriores	630,000.00	
Otros Gastos Varios	(34.92)	0.20
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable		
Construcción en Bienes No Capitalizable	54,024,199.05	28,762,879.15
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$125,132,002.47	\$100,046,867.72
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$2,772,701.43	\$2,942,101.37



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

012/2018

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance.

Muestra Auditada.

Alcance.	Cuentas del Estado de Situación Financiera	Ingresos	Egresos
Universo Seleccionado	\$18,939,273.72	\$48,835,252.36	\$71,112,269.41
Muestra Auditada	18,465,341.78	47,798,743.36	43,185,782.31
Representatividad de la Muestra	97.50%	97.88%	60.73%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$8,062,053.24	\$8,062,053.24	100.00%
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	135,948.05	135,948.05	100.00%
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	340,280.91	340,280.91	100.00%
ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS	212,886.93	123,792.00	58.15%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,544,803.58	3,159,966.57	89.14%
PATRIMONIO	6,643,301.01	6,643,301.01	100.00%
Total de Cuentas del Estado de Situación Financiera	\$18,939,273.72	\$18,465,341.78	97.50%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y/O REZAGOS	\$1,030,825.40	\$156,237.32	15.16%
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS	593,256.48	431,335.56	72.71%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	1,525,522.42	1,525,522.42	100.00%
APORTACIONES FAISM-DF	18,859,728.90	18,859,728.90	100.00%
APORTACIONES FORTAMUN-DF	11,991,419.16	11,991,419.16	100.00%
CONVENIO INGRESOS FORTALECE	14,834,500.00	14,834,500.00	100.00%
Total de Ingresos	\$48,835,252.36	\$47,798,743.36	97.88%
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$151,621.60	\$70,157.13	46.27%
MANTENIMIENTO DE CALLES	434,014.57	273,947.45	63.12%
MEDICINAS Y SERVICIOS MÉDICOS	1,242,222.46	290,881.16	23.42%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,938,086.43	480,350.97	12.20%
UNIFORMES	204,371.72	133,338.52	65.24%
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,720,084.00	890,453.00	51.77%
ARRENDAMIENTO	591,083.91	512,720.00	86.74%
HONORARIOS PROFESIONALES	819,289.82	303,175.87	37.00%
SEGUROS Y FIANZAS	101,777.43	47,328.38	46.50%
REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA	1,619,772.45	517,340.16	31.94%
GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	414,185.35	128,242.61	30.96%
ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	1,542,540.80	871,509.06	56.50%
MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	5,349.00	5,349.00	100.00%
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,280,327.39	985,616.42	76.98%
OTROS APOYOS	1,351,732.02	424,352.03	31.39%
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	630,000.00	630,000.00	100.00%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	257,431.69	257,431.69	100.00%
OBRA PÚBLICA DIRECTA.	\$3,294,179.96	1,250,329.24	37.96%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	19,017,413.46	10,726,620.08	56.40%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	5,785,889.29	3,529,798.70	61.01%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2017).	15,157,056.20	9,880,681.00	65.19%
SUELDOS A PERSONAL SINDICALIZADO	214,193.82	214,193.82	100.00%
FONDO DE CULTURA (BIBLIOTECA VIRTUAL).	4,994,388.43	4,994,388.43	100.00%
PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES.	6,345,257.61	5,767,577.59	90.90%
Total de Egresos	\$71,112,269.41	\$43,185,782.31	60.73%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión. Asimismo, se diagnosticó el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01. Con Observación.

La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

No cuenta con políticas sobre la competencia del personal que aseguren que los servidores públicos mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Evaluación de Riesgos

No cuentan con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y

seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

No cuentan con actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como de tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, con la implementación de controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

Información y Comunicación

No cuentan con medios y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

No cuentan con la atención oportuna de las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones tampoco son oportunamente atendidos; asimismo, no se toman las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 28 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Respecto al cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

1. Ambiente de Control

- No se publica en las páginas de internet del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, a más tardar el último día hábil del mes de abril, el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- No se publica, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informan sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- No se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo correspondiente, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC, tales como:
 - Estado de situación financiera.
 - Estado de actividades.
 - Estado de variaciones en la hacienda pública.
 - Estado de cambios en la situación financiera.
 - Informe sobre pasivos contingentes.
 - Notas a los estados financieros.
 - Estado analítico del activo.
 - Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
 - Estado analítico de ingresos.
 - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
 - Información programática.
 - Información complementaria para generar cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales.
- No se publica trimestralmente, vía internet, la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales, persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
- No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
- No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.
- No cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de:
 - Autorización.
 - Registro y control de operaciones.
 - Custodia.
 - Responsabilidad.

- No cuenta con un área que lo mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de los fondos federales.
- No cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.

2. Sistemas de Información y Comunicación

- No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

3. Procedimientos de Control

- No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
- No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación al monto, periodicidad y autorización.
- No se tiene algún importe como límite de préstamo.
- No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente de los morosos.
- No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
- No existe un determinado día para efectuar pagos.

4. Vigilancia

- La Contraloría no cuenta con un programa anual de auditoría.
- La Contraloría no revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
- La Contraloría no participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.

AECF-MUN-0122018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades detectadas, a fin de que se cuente con controles suficientes y adecuados para el cumplimiento del control interno establecido.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se encuentren firmados por el Presidente, el Tesorero Municipal y el Regidor Comisionado de Hacienda, que

se hubieran presentado en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, y en su caso, al Congreso del Estado de Sinaloa; así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el cumplimiento en el registro y presentación de la información que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se observa que durante el ejercicio 2017, aún no han sido aprobadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las listas de cuentas presupuestales y contables ajustadas al Catálogo de Cuentas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Se verificó la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal en revisión, así como a las modificaciones presupuestales correspondientes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 03. Con Observación.

I.- Al revisar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, verificando que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en el

Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 de fecha 31 de enero de 2017, se observan diferencias. A continuación se detallan:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTES SEGÚN			DIFERENCIA	
		LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	TOTAL INGRESOS		
APORTACIONES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	31/12/2017	\$19,856,000.00	\$(305,722.31)	\$19,550,277.69	\$18,859,729.37	\$690,548.32
APORTACIONES AL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	31/12/2017	12,017,000.00	0.00	12,017,000.00	11,991,419.00	25,581.00

II.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 de fecha 31 de enero de 2017, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTES SEGÚN			DIFERENCIA	
		INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017	RENDIMIENTOS (MODIFICADO)	TOTAL INGRESOS		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	31/12/2017	\$18,859,729.37	\$12,487.36	\$18,872,216.73	\$22,282,680.00	\$(3,410,463.27)
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31/12/2017	11,991,419.00	0.00	11,991,419.00	12,245,700.00	(254,281.00)

III.- Se verificó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE”, sean coincidentes al monto total del ingreso según el convenio, más rendimientos de dichos fondos, se observa una diferencia por importe de \$14,835,000.00, debido a que este concepto no se refleja en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 y en sus Modificaciones. A continuación se detalla:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTES SEGÚN			DIFERENCIA	
		INGRESOS A RECIBIR SEGÚN CONVENIO	RENDIMIENTOS (MODIFICADO)	TOTAL INGRESOS		
RECURSOS FEDERALES “FORTALECE”	31/12/2017	\$14,835,000.00	\$0.00	\$14,835,000.00	\$0.00	\$14,835,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 20, 21, 24, 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; contraviene los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS PBR

Se verificó la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Al solicitar información sobre el grado de avance en la ejecución del Programa Basado en Resultados (Capacitación, Implantación y Ejecución), se observa que el Gobierno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, aún no tiene implementado este modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, según consta en Oficio Número 74/2018 de fecha 27 de marzo de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI segundo párrafo, 54 y 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, se verificó que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes actualizado al 31 de diciembre de 2017, y que además, se realizó conciliación con los registros contables y; en relación con los bienes inmuebles, se observó que a la fecha de nuestra revisión, aún no se han registrado al valor catastral actual que les corresponde.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 18, 23, 25, 27, 31 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$340,280.91, se verificó el saldo de las subcuentas que lo integran, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Al analizar la subcuenta Gastos por Comprobar, se verificó selectivamente que los saldos registrados cuenten con soporte suficiente, observándose que el deudor 1123-1-000003-000013 Manuel Antonio Delgado Valverde durante el Ejercicio Fiscal 2017 se le otorgaron \$14,850.00 para gastos de los cuales únicamente comprobó el importe de \$4,712.61, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2017 un importe de \$10,137.39, además a la fecha de nuestra visita (02/04/2018), continúan igual. Cabe mencionar que se realizó confirmación de saldos con el C. Manuel Antonio Delgado Valverde. A continuación se detallan los movimientos contables:

PÓLIZA		MOVIMIENTO		SALDO	REFERENCIA DE COBRO EN BANCO
NÚMERO	FECHA	CARGO	ABONO		
EN-344	30/03/2017	\$3,850.00	\$0.00	\$3,850.00	CHEQUE COBRADO EL 01/04/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE BANORTE, S. A. NÚMERO 0447048236.
D-195	31/03/2017	0.00	3,520.60	329.40	
EN-388	06/04/2017	7,000.00	0.00	7,329.40	CHEQUE COBRADO EL 07/04/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE BANORTE, S. A. NÚMERO 0447048236.
D-28	06/04/2017	0.00	392.01	6,937.39	
EN-412	11/04/2017	2,000.00	0.00	8,937.39	CHEQUE COBRADO EL 12/04/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE BANORTE, S. A. NÚMERO 0447048236.
D-118	31/07/2017	0.00	800.00	8,137.39	
EN-1312	18/09/2017	2,000.00	0.00	10,137.39	CHEQUE COBRADO EL 19/09/2017, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE BANORTE, S. A. NÚMERO 0447048236.
SUMAS		\$14,850.00	\$4,712.61		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas del Municipio proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D0000002 de fecha 08 de junio de 2018, por importe de \$10,137.39, ficha de depósito y copia del estado de cuenta por el reintegro; sin embargo, el incumplimiento a la norma persiste.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-08-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,544,803.58, del cual se verificaron los saldos que la integran, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso de pago, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de pago de obras a contratistas, se registren y enteren conforme a los convenios celebrados con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como la obligación de cubrir el concepto de Inspección, Control y Vigilancia para la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, observándose que a la fecha de nuestra visita, dichas retenciones aún no han sido enteradas, las cuales ascienden a un total de \$185,770.95. A continuación se detalla:

MES	RETENCIONES EFECTUADAS					
	2117-3-000001-000001 3% RETENCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	2117-3-000001-000002 2 AL MILLAR CMIC	2117-3-000009-000911-000002 ICIC 2 AL MILLAR	TOTAL RETENIDO	PAGO EFECTUADO	DIFERENCIA
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$464.45	\$464.45	\$0.00	\$464.45
JULIO	0.00	0.00	1,133.35	1,133.35	0.00	1,133.35
SEPTIEMBRE	13,861.26	0.00	0.00	13,861.26	0.00	13,861.26
OCTUBRE	6,753.34	2,701.34	0.00	9,454.68	0.00	9,454.68
NOVIEMBRE	35,805.25	22,866.60	1,151.29	59,823.14	0.00	59,823.14
DICIEMBRE	73,032.61	28,001.46	0.00	101,034.07	0.00	101,034.07
TOTAL RETENCIONES NO ENTERADAS	\$129,452.46	\$53,569.40	\$2,749.09	\$185,770.95	\$0.00	\$185,770.95

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 62 fracción I, 97 fracción XVII, 99 fracción III y 116 inciso f) del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59, fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y por otra parte, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO

El Gobierno Municipal de San Ignacio, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, recaudó Ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano y Rezagos de Impuesto Predial Urbano por importe de \$1,030,825.40, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, así como el control interno establecido para esta partida y la recuperación de rezagos de este impuesto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Al verificar de manera selectiva que los cobros del Impuesto Predial Urbano y Rezagos del mismo, se hayan realizado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que se cobren las multas y recargos correspondientes con motivo de pagos extemporáneos y que hayan aplicado condonaciones de multas y recargos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que en 14 recibos oficiales seleccionados, se realizaron descuentos por multas y recargos por un importe global de \$148,666.81, de los cuales no se proporcionó evidencia de haber notificado los créditos fiscales. Se detallan a continuación:

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB000037			28/MAR/2017	47444	01-2016 AL 04-2016
DESCRIPCIÓN		IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA	
	IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO	12,572.20	12,572.20	0.00	
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE	1,257.22	1,257.22	0.00	
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN	0.00	0.00	0.00	
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0.00	0.00	0.00	
(+)	MULTAS	13,829.42	0.00	13,829.42	
(+)	RECARGOS	3,526.50	0.00	3,526.50	
(=)	TOTAL	\$31,185.34	\$13,829.42	\$17,355.92	



VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 37			28/MAR/2017	47445	1-2017 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$12,949.37	\$12,949.37	\$0.00
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO		0.00	0.00	0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		1,294.94	1,294.94	0.00
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		0.00	0.00	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	1,424.43	(1,424.43)
(+)	MULTAS		3,561.08	0.00	3,561.08
(+)	RECARGOS		106.83	0.00	106.83
(=)	TOTAL		\$17,912.22	\$12,819.88	\$5,092.34

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 37			28/MAR/2017	47448	1-2016-4-2016
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$15,718.47	\$15,718.47	\$0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		1,571.85	1,571.85	0.00
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		0.00	0.00	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		17,290.32	0.00	17,290.32
(+)	RECARGOS		4,409.03	0.00	4,409.03
(=)	TOTAL		\$38,989.67	\$17,290.32	\$21,699.35

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 37			28/MAR/2017	47449	1-2017-4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$16,190.02	\$16,190.02	\$0.00
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		1,619.00	1,619.00	0.00
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		0.00	0.00	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	1,780.90	(1,780.90)
(+)	MULTAS		4,452.26	0.00	4,452.26
(+)	RECARGOS		133.57	0.00	133.57
(=)	TOTAL		\$22,394.85	\$16,028.12	\$6,366.73

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 37			28/MAR/2017	47450	1-2016-4-2016



DESCRIPCIÓN		IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO			
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$2,621.02	\$2,621.02	\$0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE	262.10	262.10	0.00
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN	0.00	0.00	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS	2,883.12	0.00	2,883.12
(+)	RECARGOS	735.18	0.00	735.18
(=)	TOTAL	\$6,501.42	\$2,883.12	\$3,618.30

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 37			28/MAR/2017	47451	1-2017 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN		IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA	
	IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$2,699.65	\$2,699.65	\$0.00	
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE	269.97	269.97	0.00	
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN	0.00	0.00	0.00	
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0.00	296.96	(296.96)	
(+)	MULTAS	742.41	0.00	742.41	
(+)	RECARGOS	22.27	0.00	22.27	
(=)	TOTAL	\$3,734.30	\$2,672.66	\$1,061.64	

Nota: El recibo expedido por el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sin., presenta diferencia aritmética por un cobro menor de \$0.01

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 02			02/AGO/2017	47703	1-2016 AL 4-2016
DESCRIPCIÓN		IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA	
	IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$17,729.12	\$17,729.12	\$0.00	
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE	1,772.91	1,772.91	0.00	
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN	0.00	0.00	0.00	
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0.00	0.00	0.00	
(+)	MULTAS	19,502.03	0.00	19,502.03	
(+)	RECARGOS	7,898.32	0.00	7,898.32	
(=)	TOTAL	\$46,902.38	\$19,502.03	\$27,400.35	

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 02			02/AGO/2017	47704	1-2017 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN		IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA	
	IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$18,260.99	\$18,260.99	\$0.00	
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE	1,826.10	1,826.10	0.00	



(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN	16,069.67	16,069.67	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS	2,008.71	0.00	2,008.71
(+)	RECARGOS	1,355.88	0.00	1,355.88
(=)	TOTAL	\$7,382.01	\$4,017.42	\$3,364.59

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 14			21/SEP/2017	47741	1-2012 AL 4-2016
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$15,073.00	\$17,885.02	\$(2,812.02)
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		1,507.31	1,788.50	(281.19)
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		0.00	0.00	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		16,580.31	0.00	16,580.31
(+)	RECARGOS		15,379.60	0.00	15,379.60
(=)	TOTAL		\$48,540.22	\$19,673.52	\$28,866.70

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 14			21/SEP/2017	47742	1-2017 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$4,470.76	\$4,470.76	\$0.00
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		447.08	447.08	0.00
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		2,458.92	2,458.92	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		3,688.38	0.00	3,688.38
(+)	RECARGOS		442.61	0.00	442.61
(=)	TOTAL		\$6,589.91	\$2,458.92	\$4,130.99

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 14			21/SEP/2017	47743	1-2012 AL 4-2016
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$2,028.77	\$2,028.77	\$0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		202.89	202.88	0.01
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		0.00	0.00	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		2,231.66	0.00	2,231.66
(+)	RECARGOS		2,517.82	0.00	2,517.82
(=)	TOTAL		\$6,981.14	\$2,231.65	\$4,749.49



VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 14			21/SEP/2017	47744	1-2017 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$447.93	\$447.93	\$0.00
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO				
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		44.79	44.79	0.00
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		246.36	246.36	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		184.77	0.00	184.77
(+)	RECARGOS		44.35	0.00	44.35
(=)	TOTAL		\$475.48	\$246.36	\$229.12

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 14			21/SEP/2017	47745	1-2012 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$42.50	\$42.50	\$0.00
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO		192.50	192.50	0.00
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		23.50	23.50	0.00
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		0.00	179.72	(179.72)
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		246.81	0.00	246.81
(+)	RECARGOS		243.10	0.00	243.10
(=)	TOTAL		\$748.41	\$78.78	\$669.63

VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS					
PÓLIZA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE COBRO	RECIBO OFICIAL	PERIODO DE COBRO
IB 22			19/DIC/2017	47839	1-2012 AL 4-2017
DESCRIPCIÓN			IMPORTE SEGÚN ASE	IMPORTE SEGÚN MUNICIPIO	DIFERENCIA
	IMPUESTO PREDIAL URBANO		\$2,043.72	\$0.00	\$2,043.72
(+)	REZAGOS IMPUESTO PREDIAL URBANO		9,259.24	11,302.96	(2,043.72)
(+)	PRO-ASISTENCIA SOC Y/O PRO-DEPORTE		1,130.29	1,130.30	(0.01)
(-)	DESCUENTO POR HABITARLA/ POR COMERCIO/ POR JUBILACIÓN		0.00	0.00	0.00
(-)	DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0.00	0.00	0.00
(+)	MULTAS		11,871.23	0.00	11,871.23
(+)	RECARGOS		12,779.24	0.00	12,779.24
(=)	TOTAL		\$37,083.72	\$12,433.26	\$24,650.46

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97, 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 49 del

Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-14-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$148,666.81 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por efectuar descuentos de multas y recargos sin contar con la evidencia de haber notificado los créditos fiscales.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS

Se revisó que los ingresos percibidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto de Revalidación Anual de Licencias de Alcoholes, se hayan recaudado conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, además, se verificó que el cobro de derechos por revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas, se realizara conforme a lo establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 90-A y 90-B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; asimismo, se validó el procedimiento de control interno establecido para su recuperación, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15. Con Observación.

Se observa que el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, no rindió un informe a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas con el objeto de mantener actualizado el Padrón Oficial de establecimientos autorizados para la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 19 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-15-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ADQUISICIONES, GASTOS Y SERVICIOS

Para las Adquisiciones, Gastos y Servicios, se verificará que el Municipio cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal del periodo en revisión, asimismo se revisarán algunas cuestiones de manera general en las cuentas de: Adquisiciones de Activos Fijos; Mantenimiento de Alumbrado Público; Mantenimiento de Calles; Medicinas y Servicios Médicos; Combustibles y Lubricantes; Uniformes; Consumo de Energía Eléctrica; Arrendamiento; Honorarios Profesionales; Seguros y Fianzas; Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte; Gastos de Viaje y Giras de Trabajo; Actividades Cívicas y Culturales; Otros Gastos Administrativos; Otros Apoyos; Gastos de Ejercicios Anteriores, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 16. Con Observación.

Al revisar que las facturas presentadas para su pago contengan la requisición firmada por el responsable del área solicitante y la orden de compra firmada por los funcionarios autorizados para ello, así como la firma de la persona que recibió los bienes y/o servicios solicitados, se observa que las órdenes de compra no se encuentran firmadas por el C. Ramón Alfonso Lafarga Delgado, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa. A continuación se detallan ejemplos:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	
PD0000176 12/09/2017	\$58,000.00	516 28/08/2017	\$58,000.00	16156	31/08/2017	RENTA DE CAMIÓN TIPO VOLTEO MARCA FORD 600.
PD0000177 12/09/2017	58,000.00	515 28/08/2017	58,000.00	16155	31/08/2017	RENTA DE GRUA TIPO CAMIÓN MARCA MERCEDES BENZ.



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	
EN0001163 18/08/2017	1,653.00	2167 09/08/2017	1,653.00	15930	18/08/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS EN ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES.
EN0001473 20/10/2017	2,888.01	2285 14/10/2017	2,088.00	16788	20/10/2017	CONSUMO DE ALIMENTOS EN ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI, 56 fracción VI y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-16-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Gobierno Municipal de San Ignacio, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos de la cuenta gasto corriente, por concepto de Consumo de Energía Eléctrica por importe de \$1,720,084.00, del cual se fiscalizó un importe de \$890,453.00 que representa aproximadamente el 51.77% del total ejercido; verificamos que la partida se haya ajustado al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22. Con Observación.

Al revisar que los pagos de energía eléctrica, estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se observa que omiten anexar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales. A continuación se detallan ejemplos:



PÓLIZA	FECHA	LOCALIDAD	NO. MEDIDOR	PERÍODO DE CONSUMO	IMPORTE	BANCO	FECHA DE COBRO
D0000142	24/04/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	28/02/2017 AL 31/03/2017	\$282,306.97	BANORTE, S.A. 0447048236	24/04/2017
D0000027	26/01/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	30/11/2016 AL 30/12/2016	269,281.58	BANORTE, S.A. 0447048236	26/01/2017
TOTAL					\$551,588.55		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-22-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$551,588.55 (Quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de energía eléctrica, sin contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impreso.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-22-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS

El Gobierno Municipal de San Ignacio, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto Otros Gastos Administrativos, por un importe de \$1,280,327.39, del cual se fiscalizó un importe de \$985,616.42, que representa aproximadamente el 76.98% del total ejercido; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento de lo

establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo el resultado siguiente:

Resultado Núm. 30. Con Observación.

Al verificar que las pólizas se hayan elaborado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, y que estén firmadas por la persona que las elaboró, revisó y autorizó, se detectó que en pólizas se registraron pagos mensuales a comisarios en la cuenta 5139-3-399001-004100 Otros Gastos Administrativos, debiendo considerar a estos Comisarios en la Plantilla de Personal como Personal Extraordinario en la cuenta 5112-1-122001 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio-Personal Extraordinario, en virtud de que éstos se consideran Funcionarios Públicos, ya que se encuentran contemplados en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en sus artículos 68, 69 y 70; además, algunas cartas poder anexas, correspondientes a las personas que se presentan a cobrar no se encuentran completamente requisitadas, ya que omiten el llenado de las mismas, solo se aprecian las firmas. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE
EN000058	30/01/2017	\$70,000.00
EN000172	28/02/2017	70,000.00
EN000329	29/03/2017	70,000.00
EN001183	29/08/2017	68,600.00
EN001352	29/09/2017	68,600.00
EN001030	27/07/2017	67,200.00
EN000843	29/06/2017	63,000.00
EN000488	27/04/2017	54,600.00
EN001512	27/10/2017	68,600.00
EN001644	29/11/2017	68,600.00
EN001818	27/12/2017	68,600.00

Además, se detectó que en la muestra seleccionada existen dos pólizas con registros contables en la cuenta de otros gastos administrativos, que debieron registrarse en la cuenta de honorarios profesionales. Se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
D0000204	25/04/2017	\$156,600.00	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO, INCLUYE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR Y ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE CAMBIO DE USO DE SUELO.
EN0001481	23/10/2017	10,943.41	PAGO DE HONORARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4695 DEL VOLUMEN XVII DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2017 DEL AUDITORIO MUNICIPAL.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-30-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31. Con Observación.

En la partida de Otros Gastos Administrativos, se registran pagos por concepto de consumo de alimentos y hospedajes al asesor fiscal de tesorería, por importe de \$65,657.01, observándose que estos gastos son injustificados ya que es un trabajador con plaza de confianza; además no se proporcionó evidencia de los registros de asistencia. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
EN-0001473	20/10/2017	\$2,888.01	2285	14/10/2017	\$2,088.00
			2273	02/10/2017	800.01
EN-0001163	18/08/2017	1,653.00	2167	09/08/2017	1,653.00
EN-0001142	15/08/2017	5,712.00	1837	15/08/2017	4,284.00
			1838	15/08/2017	1,428.00
D-0000080	22/02/2017	6,188.00	1552	15/02/2017	6,188.00
EN-0000077	31/01/2017	1,430.00	1803	13/01/2017	1,430.00
EN-0000119	14/02/2017	1,705.20	1829	06/02/2017	1,705.20
EN-0000194	28/02/2017	1,461.60	1847	21/02/2017	1,461.60
D-0000108	23/03/2017	3,808.00	1589	16/03/2017	3,808.00
EN-0000297	27/03/2017	1,299.20	1881	17/03/2017	1,299.20
D-0000098	22/05/2017	4,284.00	1692	18/05/2017	4,284.00
D-0000068	23/06/2017	3,808.00	1723	09/06/2017	3,808.00
EN-0000748	05/06/2017	1,357.20	2048	30/05/2017	1,357.20
EN-0000813	22/06/2017	1,392.00	2087	17/06/2017	1,392.00
EN-0001080	31/07/2017	1,902.40	2124	07/07/2017	1,902.40
D-0000024	02/08/2017	4,760.00	1795	18/07/2017	4,760.00
EN-0001375	30/09/2017	812.00	2258	20/09/2017	812.00
D-0000031	04/10/2017	4,284.00	1920	26/09/2017	4,284.00
D-0000025	08/11/2017	4,284.00	1958	23/10/2017	4,284.00
EN-0001652	30/11/2017	1,218.00	2319	10/11/2017	1,218.00
EN-0001698	30/11/2017	4,760.00	2015	21/11/2017	4,760.00
D-0000093	20/12/2017	4,284.00	2059	18/12/2017	4,284.00
EN-0001738	13/12/2017	1,577.60	2351	08/12/2017	1,577.60
EN-0001816	26/12/2017	788.80	2372	23/12/2017	788.80
TOTAL		\$65,657.01	TOTAL		\$65,657.01



Cabe señalar que existen contratos de prestación de servicios subordinados por tiempo pre-determinado con vigencias de 01 de enero al 31 de marzo de 2017, del 01 de abril al 30 de junio de 2017, 01 de julio al 30 de septiembre de 2017, mencionando en su cláusula segunda en su párrafo cuarto que se debe pagar servicio de hospedaje y alimentación al trabajador los días que se requieran en esta cabecera municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción IV, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 81 y 84 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En evaluación de las respuestas el municipio hace la aclaración de que se trata de la cuenta Atención a Invitados Especiales en lugar de Otros Gastos Administrativos; asimismo, proporcionan evidencia de que la factura 2273 de fecha 02 de octubre de 2017 por importe de \$800.01 no correspondía incluirse ya que no es por el concepto que da origen a esta observación, solventando lo correspondiente a esta factura.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-31-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,857.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por realizar pagos constantes de alimentos y hospedaje a un trabajador de plaza de confianza, ya que estos gastos se consideran injustificados e improcedentes, además no se cuenta con la evidencia justificativa referente a la lista de asistencia.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-31-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El Gobierno Municipal de San Ignacio, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores, por importe de \$630,000.00, del cual se fiscalizó el 100% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33. Con Observación.

Al verificar que las pólizas seleccionadas, se encuentren soportadas con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y que las erogaciones por este concepto, estén amparadas con evidencia justificativa, se observa que durante el ejercicio fiscal 2017, efectuaron registros que no corresponden a la naturaleza de esta cuenta, por tratarse de cancelación de saldos, debiendo realizarse en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA			CONCEPTO	APROBADO EN ACTA DE CABILDO NÚMERO:
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
D0000074	24/04/2017	\$545,000.00	REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN DE SALDO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PRÉSTAMOS OTORGADOS PARA EL PAGO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	12 ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017.
D0000134	24/04/2017	85,000.00	REGISTRO DE LA RECLASIFICACIÓN DE PÓLIZA D0000073 DE FECHA 31/01/2017 DEL SALDO DEL DEUDOR DIVERSO POR PRÉSTAMO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL.	10 ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017.
		\$630,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-33-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

Se verificó que los recursos del Impuesto Predial Rústico, se hayan ministrado, operado y ejercido conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que se ajusten al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A; así como el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34. Con Observación.

En la partida de Mantenimiento de Alumbrado Público, se registran veintitrés pólizas contables por un importe acumulado de \$257,431.69, por concepto de compra de focos de vapor, fotoceldas, balastos y lámparas a diversos proveedores, para utilizarse en reparaciones de alumbrado público para la cabecera municipal y diferentes comunidades del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en las cuales anexan facturas, órdenes de compras, requisiciones, bitácoras, evidencias fotográficas, observándose que estos gastos se cubrieron con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con recursos del Gasto Corriente. A continuación se detallan:

PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS					DOCUMENTO COMPROBATORIO	
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF/ CHEQUE	IMPORTE	BANCO NÚM.CUENTA	FECHA COBRO S/EDO.CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE
D0000075 22/02/2017	\$2,924.00	D0000075 22/02/2017	102	\$2,924.00	BANORTE, S.A. 0667245703	22/02/2017	SLI 11005 08/02/2017	\$2,924.00
D0000076 22/02/2017	2,852.00	D0000076 22/02/2017	103	2,852.00	BANORTE, S.A. 0667245703	22/02/2017	SLI 10999 08/02/2017	2,852.00
D0000069 23/06/2017	1,824.00	D0000069 23/06/2017	618	1,824.00	BANORTE, S.A. 0667245703	23/06/2017	SLI 11775 07/06/2017	1,824.00
D0000097 30/06/2017	13,623.62	D0000020 02/08/2017	719	13,623.62	BANORTE, S.A. 0667245703	02/08/2017	MAZ12557 26/06/2017	13,623.62
D0000098 30/06/2017	28,014.01	D0000021 02/08/2017	720	28,014.01	BANORTE, S.A. 0667245703	02/08/2017	MAZ12529 20/06/2017	28,014.01
D0000120 31/07/2017	49,122.42	EE000105 23/02/2017	110	22,840.08	BANORTE, S.A. 0667245703	03/03/2017	238337 13/02/2017	22,840.08
		EE000106 14/03/2017	111	21,225.20	BANORTE, S.A. 0667245703	29/03/2017	241148 07/03/2017	21,225.20
		EE000107 21/04/2017	112	5,057.14	BANORTE, S.A. 0667245703	04/05/2017	MZA 11131 10/04/2017	5,057.14
EE0000109 15/08/2017	4,309.98	EE0000109 15/08/2017	114	4,309.98	BANORTE, S.A. 0667245703	29/8/2017	220636 14/08/2017	4,309.98



PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS					DOCUMENTO COMPROBATORIO	
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF/CHEQUE	IMPORTE	BANCO NÚM.CUENTA	FECHA COBRO S/EDO.CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE
EE0000110 25/08/2017	19,163.20	EE000110 25/08/2017	115	19,163.20	BANORTE, S.A. 0667245703	08/09/2017	219728 02/08/2017	19,163.20
EE0000111 25/08/2017	11,377.75	EE000111 25/08/2017	116	11,377.75	BANORTE, S.A. 0667245703	08/09/2017	219725 02/08/2017	11,377.75
EE0000112 31/08/2017	1,906.81	EE0000112 31/08/2017	117	1,906.81	BANORTE, S.A. 0667245703	08/09/2017	221877 28/08/2017	1,906.81
EE0000113 30/09/2017	1,978.03	EE0000113 30/09/2017	118	1,978.03	BANORTE, S.A. 0667245703	13/10/2017	223379 20/09/2017	1,978.03
EE0000114 30/09/2017	2,307.00	EE0000114 30/09/2017	119	2,307.00	BANORTE, S.A. 0667245703	11/10/2017	SLI 12329 13/09/2017	114.00
							SLI 12325 13/09/2017	2,193.00
D0000105 30/10/2017	3,172.83	D0000105 30/10/2017	1002	3,172.83	BANORTE, S.A. 0667245703	30/10/2017	227062 26/10/2017	3,172.83
EE0000115 31/10/2017	8,613.01	EE0000115 31/10/2017	120	8,613.01	BANORTE, S.A. 0667245703	10/11/2017	12459 09/10/2017	8,613.01
EE0000117 30/11/2017	18,506.02	EE0000117 30/11/2017	122	18,506.02	BANORTE, S.A. 0667245703	08/12/2017	SLI 12682 09/11/2017	1,836.00
							SLI 12674 09/11/2017	15,140.01
							SLI 12711 12/11/2017	1,530.01
EE0000118 30/11/2017	15,050.10	EE0000118 30/11/2017	123	15,050.10	BANORTE, S.A. 0667245703	27/12/2017	227808 07/11/2017	7,758.25
							227845 07/11/2017	7,291.85
EE0000119 30/11/2017	2,341.07	EE0000119 30/11/2017	124	2,341.07	BANORTE, S.A. 0667245703	27/12/2017	228027 09/11/2017	2,341.07
D0000031 08/12/2017	750.00	D0000031 08/12/2017	1139	750.00	BANORTE, S.A. 0667245703	08/12/2017	4164 28/11/2017	750.00
D0000053 12/12/2017	16,100.01	D0000053 12/12/2017	1161	16,100.01	BANORTE, S.A. 0667245703	12/12/2017	SLI 12477 09/10/2017	16,100.01
D0000085 19/12/2017	8,629.75	D0000085 19/12/2017	1181	8,629.75	BANORTE, S.A. 0667245703	19/12/2017	230489 06/12/2017	1,727.75
							230201 05/12/2017	6,902.00
D0000140 29/12/2017	23,250.05	D0000140 29/12/2017	1237	23,250.05	BANORTE, S.A. 0667245703	29/12/2017	4283 19/12/2017	23,250.05
EE000120 06/12/2017	1,616.00	EE0000120 06/12/2017	125	1,616.00	BANORTE, S.A. 0667245703	29/12/2017	SLI 12473 09/10/2017	1,616.00
EE000121 14/12/2017	20,000.03	EE0000121 14/12/2017	126	20,000.03	BANORTE, S.A. 0667245703	18/12/2017	277899 04/12/2017	20,000.03
SUMAS	\$257,431.69		SUMAS	\$257,431.69			SUMAS	\$257,431.69

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-34-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$257,431.69 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 69/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por efectuar pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con recursos del Gasto Corriente ya que no se consideran inversiones públicas en el medio rural por lo que son improcedentes.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-34-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de San Ignacio, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Resultado Núm. 46. Con Observación.

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros se manejaron en la cuenta bancaria número 0447048263 de Banco Mercantil del Norte, S.A., (FORTAMUN 2017); se observan traspasos de la cuenta del gasto corriente a la cuenta bancaria del fondo y viceversa. A continuación se detalla:

PÓLIZA			CUENTA DE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	DEPÓSITO	RETIRO
D0000026	25/01/2017	\$250,000.00	1112-1-000018 0447048263 BANORTE FORTAMUN 2017	1112-1-000016 0447048236 GASTO CORRIENTE 2017
D0000041	31/01/2017	250,000.00	1112-1-000016	1112-1-000018



PÓLIZA			CUENTA DE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	DEPÓSITO	RETIRO
			0447048236 GASTO CORRIENTE 2017	0447048263 BANORTE FORTAMUN 2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-46-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Resultado Núm. 47. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, registrara en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al comprobar que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria, se observa que en los pagos a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de suministro de energía eléctrica omiten anexar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, anexan únicamente los avisos-recibos; además, a éstos no se les plasma el sello de "Operado Fortamun". A continuación se detallan ejemplos:

PÓLIZA		RECIBO				REFERENCIA DEL PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA 0447048263 EL DÍA:
NÚMERO	FECHA	LOCALIDAD	NO. MEDIDOR	PERÍODO DE CONSUMO	IMPORTE	
D0000152	27/09/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	31/07/2017 AL 31/08/2017	\$289,053.70	15/09/2017
D0000105	28/02/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	30/12/2016 AL 31/01/2017	288,628.47	28/02/2017
D0000089	28/08/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	30/06/2017 AL	287,705.02	28/08/2017



PÓLIZA		RECIBO				REFERENCIA DEL PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A. CUENTA 0447048263 EL DÍA:
NÚMERO	FECHA	LOCALIDAD	NO. MEDIDOR	PERÍODO DE CONSUMO	IMPORTE	
				31/07/2017		
D0000046	21/06/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	30/04/2017 AL 31/05/2017	285,006.11	21/06/2017
D0000065	24/07/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	31/05/2017 AL 30/06/2017	277,116.79	24/07/2017
D0000067	16/05/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	31/03/2017 AL 30/04/2017	274,505.80	16/05/2017
D0000091	24/10/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	31/08/2017 AL 29/09/2017	271,750.61	25/10/2017
D0000105	29/11/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	29/09/2017 AL 31/10/2017	301,202.16	17/11/2017
D0000164	19/12/2017	CENTRO SAN IGNACIO	S/MEDD	31/10/2017 AL 30/11/2017	283,907.64	19/12/2017
TOTAL					\$2,558,876.30	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 62, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-47-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,558,876.30 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de energía eléctrica, sin contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impreso.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-47-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 49. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos de dicho fondo, y de manera pormenorizada la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observa que no se proporcionó evidencia de que hayan sido publicados en su página de internet.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracciones I y II primer y segundo párrafos, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-49-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, se observa que no se proporcionó evidencia de que éstos hayan sido publicados en su página de internet.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción V y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-50-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

Se verificó que los recursos federales recibidos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al verificar que las operaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal de 2017, se encuentren identificados y registradas en la contabilidad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa y estén amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales, y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda “Operado” con el nombre del Fondo, se observa que efectúan registro de retenciones por concepto de inspección, control y vigilancia y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción las cuales no se registran a nivel fondo. A continuación se detallan ejemplos:

PÓLIZA			EJEMPLOS DE CUENTAS DE ABONO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
D0000101	24/11/2017	\$1,951.89	2117-3-000001-000001 2117-3-000001-000002



PÓLIZA			EJEMPLOS DE CUENTAS DE ABONO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
D0000014	01/12/2017	1,519.24	2117-3-000001-000001 2117-3-000001-000002

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en la cláusula séptima segundo párrafo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; y el capítulo VII numeral 32 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero del 2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-59-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 60. Con Observación.

Al verificar la aplicación y destino de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal devengados al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la auditoría, los cuales no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se observa que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros obtenidos, con saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$186,728.25, del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0309381031.

AECF-MUN-0122018-2017-RE-60-02 Recomendación.

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que reintegre los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal a la Tesorería de la Federación.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

TRANSPARENCIA

Resultado Núm. 68. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya informado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos, así como la evaluación de los recursos transferidos y su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales; se observa que el Municipio no informó el primer y segundo avances trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo señalado en las cláusulas séptima y décima segunda del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; y el capítulo VI numeral 24 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-68-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69. Con Observación.

Al verificar que el Municipio haya publicado la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, se observa que no fueron publicados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el

Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; y el capítulo VII numeral 37 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-69-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70. Con Observación.

Al verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo incluya la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, se observa que no se proporcionó evidencia que contenga esta leyenda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo señalado en la cláusula décima segunda segundo párrafo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; y el capítulo VII numeral 39 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-70-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SUELDOS A PERSONAL SINDICALIZADO

Resultado Núm. 72. Con Observación.

Al verificar la cuenta Sueldos a Personal Sindicalizado del Ejercicio Fiscal 2017, en la cual no se hayan pagado sueldos con recursos del Municipio a directivos y empleados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, se observan empleados del Municipio comisionados al Sindicato, que el sueldo, así como las demás prestaciones son cubiertos con recursos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por importe total de \$214,193.82. A continuación se detallan las percepciones:

NÓMINA QUINCENAL DEL PERSONAL COMISIONADO AL SINDICATO EN EL EJERCICIO DEL 2017				
NOMBRE	CARGO EN EL SINDICATO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL NETO
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	SECRETARIO GENERAL	\$122,573.07	\$20,897.79	\$101,675.28
ELVIRA VALVERDE MANJARREZ	SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	91,620.75	47,831.99	43,788.76
TOTAL		\$214,193.82	\$68,729.78	\$145,464.04

El cuadro se integra de la siguiente manera:

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA					TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO	
						0447048236 DEL DÍA:	089025753 DEL DÍA:
PD-15	16/01/2017	1ER QUINC. DE ENERO 2017	\$2,861.25	\$95.12	\$2,766.13		16/01/2017
PD-43	31/01/2017	2DA QUINC. DE ENERO 2017	4,536.25	442.29	4,093.96	31/01/2017	
PD-59	15/02/2017	1ER QUINC. DE FEBRERO 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	15/02/2017	
PD-112	28/02/2017	2DA QUINC. DE FEBRERO 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	28/02/2017	
PD-53	14/03/2017	1ER QUINC. DE MARZO 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	14/03/2017	
PD-160	31/03/2017	2DA QUINC. DE MARZO 2017	4,536.25	1,042.29	3,493.96	31/03/2017	
PD-85	11/04/2017	1ER QUINC. DE ABRIL 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	11/04/2017	
PD-193	28/04/2017	2DA QUINC. DE ABRIL 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	28/04/2017	
PD-64	12/05/2017	1ER QUINC. DE MAYO 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	12/05/2017	
PD-128	30/05/2017	2DA QUINC. DE MAYO 2017	4,536.25	942.29	3,593.96	30/05/2017	
PD-34	14/06/2017	1ER QUINC. DE JUNIO 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	14/06/2017	
PD-92	30/06/2017	2DA QUINC. DE JUNIO 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	30/06/2017	
PD-31	14/07/2017	1ER QUINC. DE JULIO 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	14/07/2017	
PD-101	28/07/2017	2DA QUINC. DE JULIO 2017	4,536.25	942.29	3,593.96	28/07/2017	
PD-50	14/08/2017	1ER QUINC. DE AGOSTO 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	14/08/2017	
PD-95	29/08/2017	2DA QUINC. DE AGOSTO 2017	4,536.25	942.29	3,593.96	29/08/2017	
PD-110	14/09/2017	1ER QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	6,015.00	942.29	5,072.71	14/09/2017	
PD-183	29/09/2017	2DA QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	29/09/2017	
PD-67	13/10/2017	1ER QUINC. DE OCTUBRE 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	13/10/2017	
PD-115	30/10/2017	2DA QUINC. DE OCTUBRE 2017	4,536.25	942.29	3,593.96	30/10/2017	
PD-65	14/11/2017	1ER QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	14/11/2017	
PD-115	30/11/2017	2DA QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	4,361.25	942.29	3,418.96	30/11/2017	



PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA					TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO	
						0447048236 DEL DÍA:	089025753 DEL DÍA:
PD-56	13/12/2017	1ER QUINC. DE DICIEMBRE 2017	20,885.57	942.29	19,943.28	13/12/2017	
PD-125	28/12/2017	2DA QUINC. DE DICIEMBRE 2017	4,536.25	472.29	4,063.96	28/12/2017	
		SUMAS	\$122,573.07	\$20,897.79	\$101,675.28		

ELVIRA VALVERDE MANJARREZ

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA					TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE CUENTA NÚMERO	
						0447048236 DEL DÍA:	089025753 DEL DÍA:
PD-15	16/01/2017	1ER QUINC. DE ENERO 2017	\$3,188.25	\$1,267.05	\$1,921.20		16/01/2017
PD-43	31/01/2017	2DA QUINC. DE ENERO 2017	3,383.25	1,267.05	2,116.20	31/01/2017	
PD-59	15/02/2017	1ER QUINC. DE FEBRERO 2017	3,188.25	1,375.86	1,812.39	15/02/2017	
PD-112	28/02/2017	2DA QUINC. DE FEBRERO 2017	3,188.25	1,125.86	2,062.39	28/02/2017	
PD-53	14/03/2017	1ER QUINC. DE MARZO 2017	3,188.25	1,407.42	1,780.83	14/03/2017	
PD-160	31/03/2017	2DA QUINC. DE MARZO 2017	3,383.25	1,507.42	1,875.83	31/03/2017	
PD-85	11/04/2017	1ER QUINC. DE ABRIL 2017	3,188.25	1,407.42	1,780.83	11/04/2017	
PD-193	28/04/2017	2DA QUINC. DE ABRIL 2017	3,188.25	1,407.42	1,780.83	28/04/2017	
PD-64	12/05/2017	1ER QUINC. DE MAYO 2017	3,188.25	1,407.42	1,780.83	12/05/2017	
PD-128	30/05/2017	2DA QUINC. DE MAYO 2017	3,383.25	1,914.56	1,468.69	30/05/2017	
PD-34	14/06/2017	1ER QUINC. DE JUNIO 2017	5,031.00	1,914.56	3,116.44	14/06/2017	
PD-92	30/06/2017	2DA QUINC. DE JUNIO 2017	3,188.25	1,914.56	1,273.69	30/06/2017	
PD-31	14/07/2017	1ER QUINC. DE JULIO 2017	3,188.25	1,914.56	1,273.69	14/07/2017	
PD-101	28/07/2017	2DA QUINC. DE JULIO 2017	3,383.25	1,961.63	1,421.62	28/07/2017	
PD-50	14/08/2017	1ER QUINC. DE AGOSTO 2017	3,188.25	1,961.63	1,226.62	14/08/2017	
PD-95	29/08/2017	2DA QUINC. DE AGOSTO 2017	3,383.25	1,961.63	1,421.62	29/08/2017	
PD-110	14/09/2017	1ER QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	3,188.25	1,961.63	1,226.62	14/09/2017	
PD-183	29/09/2017	2DA QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	3,188.25	1,961.63	1,226.62	29/09/2017	
PD-67	13/10/2017	1ER QUINC. DE OCTUBRE 2017	3,188.25	1,961.63	1,226.62	13/10/2017	
PD-115	30/10/2017	2DA QUINC. DE OCTUBRE 2017	3,383.25	1,961.63	1,421.62	30/10/2017	
PD-65	14/11/2017	1ER QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	3,188.25	2,961.63	226.62	14/11/2017	
PD-115	30/11/2017	2DA QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	3,188.25	1,961.63	1,226.62	30/11/2017	
PD-56	13/12/2017	1ER QUINC. DE DICIEMBRE 2017	15,083.25	7,961.67	7,121.58	13/12/2017	



PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA					TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE CUENTA NÚMERO	
						0447048236 DEL DÍA:	089025753 DEL DÍA:
PD-125	28/12/2017	2DA QUINC. DE DICIEMBRE 2017	3,383.25	1,384.49	1,998.76	28/12/2017	
		SUMAS	\$91,620.75	\$47,831.99	\$43,788.76		

Cabe señalar que en el Contrato Colectivo de Trabajo 2017, firmado el 24 de enero de 2017, en su cláusula cuadragésima novena señala que el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, acepta otorgar Licencia con goce salarial al Secretario General y al Secretario de Trabajo y Conflictos, para que desarrollen tareas propias del Gremio Sindical.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 51 fracciones III, XI, XVIII y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-72-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$214,193.82 (Doscientos catorce mil ciento noventa y tres pesos 82/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pagos de nómina y demás prestaciones al personal comisionado al Sindicato con recursos del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-72-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al primer y segundo semestre de 2016 y anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, las cuales se analizaron para determinar a cuales de éstas se les daría seguimiento al amparo de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal del 2017, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73. Con Observación.

En relación al resultado número 86 de la auditoría realizada a la cuenta pública del primer semestre de 2016, al analizar los saldos más significativos de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, observando que existen subcuentas que reflejan algunos movimientos durante el segundo semestre de 2015 y algunos no reflejan disminución, a continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 01/07/2015	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31/12/2015	ANTIGÜEDAD	
2119-1-000001-000007	LAMPOL, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$400,000.00	\$1,100,000.00	\$700,000.00		1)
2119-1-000001-000008	SAF IMPUESTO SOBRE NÓMINA	825,449.66	0.00	120,198.35	945,648.01	DICIEMBRE 2013	3)
2119-1-000001-000025	ANTONIO LOAIZA DELGADO	0.00	85,000.00	201,035.22	116,035.22		1)
2119-1-000001-000029	AMADO LOAIZA PERALES	0.00	0.00	34,416.74	34,416.74		1)
2119-1-000054	RAMÓN BERNAL FUENTES	300,000.00	100,000.00	0.00	200,000.00	DICIEMBRE 2014	2)

- 1) Saldos que reflejan movimiento.
- 2) Saldo que provienen de ejercicios anteriores por la compra-venta de un terreno, para planta tratadora de aguas residuales.
- 3) Saldo que proviene de ejercicios anteriores.

En nuestra visita de auditoría correspondiente al segundo semestre de 2016, aún persiste el saldo señalado en el punto número 3), el cual proviene de ejercicios anteriores y continúa sin movimientos. A continuación se detalla:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31/12/2015	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31/12/2016	ANTIGÜEDAD
2119-1-000001-000008	SAF IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$945,648.01	\$0.00	\$0.00	\$945,648.01	DICIEMBRE 2013

En relación al resultado número 82 de la auditoría realizada a la cuenta pública del segundo semestre de 2016, en nuestra visita de auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2017, aún persiste el saldo señalado en el cuadro anterior, el cual proviene de ejercicios anteriores y continúa sin movimientos. A continuación se detalla:



CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31/12/2016	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
2119-1-000001-000008	SAF IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$945,648.01	\$0.00	\$0.00	\$945,648.01	DICIEMBRE 2013

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

La acción emitida se presenta en el resultado número 13 de la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 74. Con Observación.

En relación al resultado número 87, de la auditoría realizada a la cuenta pública del primer semestre de 2016, al revisar selectivamente algunos saldos de subcuentas de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo en los cuales se comprobó su origen, detectando algunos saldos que provienen de ejercicios anteriores (ejercicios 2012 y 2013), que no reflejan recuperación, a continuación se detallan ejemplos:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 01/07/2015	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31/12/2015	ANTIGÜEDAD
2129-1-000001-000002	SAF IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$966,098.39	\$0.00	\$0.00	\$966,098.39	DICIEMBRE 2013 1)
2129-2-000001-000014	JUMAPASI	108,183.87	0.00	0.00	108,183.87	DICIEMBRE 2012 1)
2129-2-000001-000019	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MARIONY, S.A. DE C.V.	38,081.88	0.00	0.00	38,081.88	DICIEMBRE 2012 1)
2129-2-000912-000008	IRMA OFELIA LOAIZA BASTIDAS	27,074.00	0.00	0.00	27,074.00	DICIEMBRE 2012 1)
2129-2-000001-000128	TRITURADOS Y PAVIMENTOS CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	2,213,720.18	1,050,000.00	0.00	1,163,720.18	DICIEMBRE 2012 2)

1).- Saldos que provienen de ejercicios anteriores (2012 y 2013).

2).- Saldo que refleja recuperación, cabe señalar que este proveedor se le está abonando bajo convenio judicial derivado del juicio ordinario mercantil N°1044/2014.

En nuestra visita de auditoría correspondiente al segundo semestre de 2016, aún persisten los saldos señalados en el punto número 1), los cuales provienen de ejercicios anteriores y continúan sin movimientos. A continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31/12/2015	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31/12/2016	ANTIGÜEDAD
2129-1-000001-000002	SAF IMPUESTO	\$966,098.39	\$0.00	\$0.00	\$966,098.39	DICIEMBRE 2013 1



CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31/12/2015	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31/12/2016	ANTIGÜEDAD	
	SOBRE NÓMINAS						
2129-2-000001-000014	JUMAPASI	108,183.87	0.00	0.00	108,183.87	DICIEMBRE 2012	1
2129-2-000912-000008	IRMA OFELIA LOAIZA BASTIDAS	27,074.00	0.00	0.00	27,074.00	DICIEMBRE 2012	1

En relación al resultado número 83, de la auditoría realizada a la cuenta pública del segundo semestre de 2016, en nuestra visita de auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, aún persisten los saldos señalados en el cuadro anterior, los cuales provienen de ejercicios anteriores y continúan sin movimientos. A continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31/12/2016	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31/12/2017	ANTIGÜEDAD
2129-1-000001-000002	SAF IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$966,098.39	\$0.00	\$0.00	\$966,098.39	DICIEMBRE 2013

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

La acción emitida se presenta en el resultado número 14 de la auditoría al segundo semestre de 2016.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Estudio y evaluación del control interno.

Resultado Núm. 75. Con Observación.

Con la evaluación del cuestionario aplicado al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipales de San Ignacio, Sinaloa con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

- a) El H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018.
- b) El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017, en el cual se especifican las obras a realizar y la inversión autorizada.
- c) El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública que realizará.

Programación:

Debilidades:

- a) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2017, no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2017, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- c) El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2017, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
- d) En el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, no se distinguen las obras que se han de ejecutar por administración directa, de las que se podrán realizar por contrato.

Presupuestación:

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública.
- b) Al elaborar los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, considera la modalidad de ejecución programada en el mismo. (Administración Directa o Contrato).
- c) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

Contratación:

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con un manual de procedimientos, en el cuál se establecen las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
- b) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, la cual está compuesta de una persona y cuenta con 17 años de experiencia.
- c) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, publica en el Periódico Oficial de la Federación y en Compra-Net, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
- d) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado; esto se logra dando trámite al anticipo hasta tener las fianzas correspondientes.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, no asegura que la adjudicación de los contratos se realicen con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- b) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, no garantiza la celebración de concursos de obra (invitación a cuando menos tres personas y licitación

pública) que promuevan una mayor participación de contratistas inscritos en el padrón y con ello mejores condiciones de mercado.

Ejecución.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, mediante el control de estimaciones garantiza que sean amortizados en su totalidad los anticipos que en su caso fueron otorgados a los contratistas para la ejecución de las obras.
- b) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, asegura que las obras ejecutadas sean supervisadas por el contratista y por el área de Obra Pública del Municipio, mediante la elaboración de bitácora de obra.
- c) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, resguarda la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.) así como los expedientes técnicos.
- d) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, implementa acciones para garantizar que las obras no impacten desfavorablemente el entorno ecológico en el que se ubican; y que previo a su ejecución dispongan de los estudios y permisos correspondientes, esto mediante un estudio de impacto ambiental.
- e) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, implementa controles para garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia y ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras y acciones del fondo, esto mediante la integración de Comités Comunitarios.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de coordinación con la Tesorería Municipal para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestales de la Cuenta Pública Municipal con respecto a la documentación que contienen los expedientes técnicos de las obras.
- b) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para asegurar que se elaboren los planos de obra terminada y se integren a los expedientes de obra correspondientes.
- c) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
- d) La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de San Ignacio, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los expedientes de obras se integren adecuadamente y los documentos se formalicen como indica la normatividad.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa, y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0122018-2017-RE-75-03 Recomendación.

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas en el control interno de la obra pública.

Asignación de Contratos.

Resultado Núm. 77. Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio 2017, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación Directa.

El 47.50% del total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio 2017 por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se adjudicaron directamente, cabe mencionar que solamente al 29.63% de contratistas inscritos en el padrón del Municipio, les fueron otorgadas obras por esta modalidad de ejecución, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO		
Número de obras contratadas por adjudicación directa de enero a diciembre de 2017.	Numerador	19
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	40
	Indicador %	47.50%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa de enero a diciembre de 2017.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el padrón a la fecha.	Denominador	27
	Indicador %	29.63%

A continuación, se detallan los 8 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 19 (diecinueve) contratos de obra pública, observándose que el 57.89% de las mismas se les asignó a 3 (tres) contratistas. A continuación se detalla:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	JOSÉ OMAR ORTIZ VEGA.	5	26.31%
2	MARCO ANTONIO VINICIO BASTIDAS BERNAL.	3	15.79
3	BRUHEC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.	3	15.79
4	MAICA ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	2	10.53
5	FRANCISCO MEJORADO GONZALEZ.	2	10.53
6	MARCO ANTONIO URIARTE ZAMORA.	2	10.53
7	ANTONIO DE JESÚS LOAIZA VALVERDE.	1	5.26
8	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A. DE C.V.	1	5.26
		19	100 %
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 47.50% del total de obras realizadas durante el ejercicio de 2017 por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, fueron contratadas mediante invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 40.74% del total de contratistas inscritos al padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO.		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2017.	Numerador	19
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	40
	Indicador %	47.50%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2017.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos al padrón a la fecha.	Denominador	27
	Indicador %	40.74%

A continuación, se detallan los 11 (once) contratistas a los que se les adjudicaron 19 (diecinueve) contratos de obras a través de invitación a cuando menos tres personas, observándose que 6 (seis) de ellos se les asignaron el 73.70 % del total de contratos otorgados bajo esta modalidad. A continuación se detallan:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1	CONSTRUCCIONES CEFERNA S.A. DE C.V.	3	15.79%
2	IXPALINO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	3	15.79
3	BRUHEC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.	2	10.53

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
4	DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL S. DE R.L. DE C.V.	2	10.53
5	FRANCISCO MEJORADO GONZALEZ.	2	10.53
6	MARCO ANTONIO VINICIO BASTIDAS BERNAL.	2	10.53
7	CONSTRUCTORA ABUYA S.A. DE C.V.	1	5.26
8	MAICA ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	1	5.26
9	MINIMUM TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A. DE C.V.	1	5.26
10	MULTICONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES DE SINALOA SAPI DE C.V.	1	5.26
11	ANTONIO DE JESÚS LOAIZA VALVERDE.	1	5.26
		19	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 5.00% del total de obras realizadas durante el ejercicio de 2017 por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, fueron contratadas mediante licitación pública, las cuales se asignaron al 7.41% del total de contratistas inscritos al padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO.		
Número de obras contratadas por licitación pública de enero a diciembre de 2017.	Numerador	2
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	40
	Indicador %	5.00%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública de enero a diciembre de 2017.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos al padrón a la fecha.	Denominador	27
	Indicador %	7.41%

A continuación, se detallan los 2 (dos) contratistas a los que se les adjudicaron los 2 (dos) contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública. A continuación se detallan:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR LICITACIÓN PÚBLICA.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.
1	ZOEMAN S. DE R.L. DE C.V.	1	50.00%
2	IXPALINO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución en el otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, sobre todo en la modalidad por adjudicación directa, ya que el 47.50% de las obras realizadas durante el ejercicio 2017 se adjudicaron bajo esta modalidad, otorgando los contratos solo a 8 (ocho) de los 27 (veintisiete) contratistas inscritos en el padrón, privilegiando esta modalidad sobre las demás.

AECF-MUN-0122018-2017-RE-77-04 Recomendación.

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendientes a que exista equidad en la distribución para el otorgamiento de contratos por medio de licitaciones públicas e invitaciones restringidas a cuando menos tres personas entre los registrados en su padrón de contratistas, con el fin de que sean mínimos los contratos de obra pública que se adjudiquen directamente.

OBRA PÚBLICA DIRECTA.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	Administración Directa.	1235-4-910-7	Rehabilitación de cocina comunitaria El Pueblito, San Ignacio.	\$217,958.51
2	Administración Directa.	1235-4-910-4	Ampliación de red de agua potable del cuartel militar en San Ignacio.	57,949.84
3	Administración Directa.	1235-4-910-5	Rehabilitación de banquetas en la entrada principal de la cabecera municipal y suministro y colocación de palmeras.	449,011.06
4	Administración Directa.	1235-4-910-6	Elaboración de pozo profundo en estadio de la Sindicatura de Coyotitán.	90,616.25
5	Administración Directa.	1235-4-910-9	Rehabilitación de cocina comunitaria colonia Ferrocarrilera, en la localidad de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa.	162,289.97
6	Administración Directa.	1235-4-910-10	Construcción de obra tipo puente con 12 líneas de tubo de lámina (camino San Ignacio - San Agustín) en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	144,236.38
7	Administración Directa.	1235-4-910-11	Rehabilitación de espacio para comedor comunitario en local anexo a la sindicatura en la localidad de Estación Dimas.	106,993.05
8	Administración Directa.	1235-4-910-13	Rehabilitación de oficinas Asociación Ganadera, en la localidad de San Ignacio, Sinaloa.	21,274.18
9	Administración Directa.	1235-3-7751-9	Rehabilitación de comedor comunitario Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa.	0.00
Total:				\$1,250,329.24

Nota: La obra número 9 es una reclasificación contable a la cuenta 1235-4-910-9, y se canceló el registro de la cuenta 1235-3-7751-9

Resultado Núm. 88. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de cocina comunitaria colonia Ferrocarrilera, en la localidad de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe un material pagado y no suministrado por un importe de \$2,692.00, con recursos de Obra Pública Directa, que resulta de realizar el comparativo entre los volúmenes de materiales utilizados en la obra y las facturas de materiales registrados en la contabilidad de la misma, de acuerdo al levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 004/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, como a continuación se describe:

MATERIALES PAGADOS NO SUMINISTRADOS					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO PAGADO	IMPORTE PAGADO
01033135	EXTRACTOR DE AIRE INDUSTRIAL 14 EURO.	PZA	1.00	\$2,320.69	\$2,320.69
SUBTOTAL					\$2,320.69
IVA					371.31
TOTAL					\$2,692.00

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
A 18838	D0000014	08/06/2017	\$2,692.00	0447048236	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0541	08/06/2017

Cabe aclarar que durante el transcurso de la auditoría el H. Ayuntamiento de San Ignacio dio respuesta mediante oficio número 078/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, explicando que el material observado efectivamente se cargó contablemente a esta obra; sin embargo, se colocó en otra y que toda la documentación comprobatoria del gasto (Solicitud de compra, orden de compra, transferencia electrónica, póliza de diario y autorización presupuestal), indican que es para el comedor comunitario de la colonia Vinoramas y que por un error involuntario se cargó el gasto a la obra del comedor comunitario de la Col. Ferrocarrilera.

Al realizar el análisis de la respuesta emitida por el H, Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, se pudo constatar que envían toda la documentación debidamente certificada, por lo que se determina que el importe observado se solventa; sin embargo, la observación persiste debido a que el incumplimiento normativo se dio por haber registrado el gasto en una obra que no corresponde.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 28 fracciones II y V, 29 fracciones II y IV, 93 primer párrafo, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones III, XVII, y XIX, 61 fracciones I, III, V y VI, 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-88-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Rehabilitación de oficinas Asociación Ganadera, en la localidad de San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Autorización de la inversión de Cabildo.
2. Acuerdo de inicio de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
3. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
5. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
6. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
7. Proyecto General Arquitectónico. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
8. Especificaciones Particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
9. Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
10. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
11. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 26, 27, 28 fracciones II y V, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 93 primer párrafo, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, II, III,

IV, XVII, y XIX, 61 fracciones I, III y VI, 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-94-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CODIFICACIÓN CONTABLE	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
10	Adjudicación Directa.	1235 4 911 1	FISMDF-001-016-17-AD	Minimum Tecnología Ambiental S.A. de C.V.	Del 08/05/2017 al 10/06/2017	FISMDF-001-016-17-AD (\$52,348.73)	Anticipo: 4168-01679-6 Cumplimiento: 4168-01678-1	Alcantarillado de avenida Gabriel Leyva entre callejón número dos y calle veintitrés de septiembre, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	\$667,925.63
11	Adjudicación Directa.	1235-4-911-2	FISMDF-003-016-17-AD	C. Arq. Marco Antonio Vinicio Bastidas Bernal.	Del 08/05/2017 al 10/06/2017	FISMDF-003-016-17-AD (\$222,011.38)	Anticipo: 4109-00628-0 Cumplimiento: 4109-00629-1	Banquetas de adoquín de calle s/n y callejón s/n, en la localidad de Camino Real de Piaxtla, San Ignacio, Sinaloa.	964,107.29
12	Adjudicación Directa.	1235-4-911-3	FISMDF-006-016-17-AD	Ing. Marco Antonio Uriarte Zamora.	Del 29/05/2017 al 01/07/2017	FISMDF-006-016-17-AD (\$83,599.73)	Anticipo: 1806501 Cumplimiento: 1806504	Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de La Tasajera, San Ignacio, Sinaloa.	657,345.63
13	Adjudicación Directa.	1235-4-911-4	FISMDF-004-016-17-AD	C. Francisco Mejorado González.	Del 08/05/2017 al 10/06/2017	FISMDF-004-016-17-AD (\$34,997.65)	Cumplimiento: 4514-00477-2	Alcantarillado en la avenida Primera entre calle Dieciséis de septiembre y calle Primera, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	879,311.35
14	Adjudicación Directa.	1235-4-911-5	FISMDF-005-016-17-AD	Ing. Marco Antonio Uriarte Zamora.	Del 29/05/2017 al 01/07/2017	No aplica	Cumplimiento: 18065049	Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de El Limón de Los Peraza, San Ignacio, Sinaloa.	269,381.02
15	Invitación a cuando menos tres personas.	1235-4-911-6	FISMDF-001-016-17-INV	Arq. Antonio de Jesús Loaiza Valverde.	Del 03/07/2017 al 05/08/2017	No aplica	Cumplimiento: 4514-00554-2	Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de Colompo, San Ignacio, Sinaloa.	1,358,845.73
16	Invitación a cuando menos tres personas.	1235-4-911-7	FISMDF-003-016-17-INV	Ixpalino Construcciones S.A. DE C.V.	Del 04/09/2017 al 04/11/2017	No aplica	Anticipo: 4168-01790-0 Cumplimiento: 4168-01789-6	Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de Duranguito, San Ignacio, Sinaloa.	1,436,619.95
17	Adjudicación Directa.	1235-4-911-8	FISMDF-007-016-17-AD	Ing. Marco Antonio Uriarte Zamora.	Del 04/09/2017 al 07/10/2017	No aplica	Anticipo: 1834263 Cumplimiento: 1834264	Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de Tacuitapa, San Ignacio, Sinaloa.	667,746.30

No.	MODALIDAD	CODIFICACIÓN CONTABLE	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
18	Adjudicación Directa.	1235-4-911-9	FISMDF-002-016-17-AD	Maica Arquitectura S.A. de C.V.	Del 08/05/2017 al 10/06/2017	No aplica	Cumplimiento: 1057-12594-6	Alcantarillado de calle veintitrés de septiembre entre avenida Gabriel Leyva y calle Felipe Ángeles, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	542,624.34
19	Adjudicación Directa.	1235-4-911-20	FISMDF-009-016-17-AD	C. Francisco Mejorado González.	Del 16/10/2017 al 18/11/2017	No aplica	Cumplimiento: 4514-00848-6	Agua potable calle Cinco de febrero entre calle Primera y calle dieciséis de septiembre, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	108,522.93
20	Adjudicación Directa.	1235-4-911-21	FISMDF-011-016-17-AD	C. Arq. Marco Antonio Vinicio Bastidas Bernal.	Del 16/10/2017 al 18/11/2017	No aplica	Cumplimiento: 4109-00706-3	Alcantarillado de calle camino a la Huaracha entre calle Primera y calle Aviación, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	456,218.56
21	Invitación a cuando menos tres personas.	1235-4-911-39	FISMDF-004-016-17-INV	C. Francisco Mejorado González.	Del 04/12/2017 al 23/12/2017	FISMDF-004-016-17-INV (\$457,614.60)	Cumplimiento: 4514-00902-5	Pavimento de concreto hidráulico bajada al arroyo colonia Renato Vega (la Chora), en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	1,863,853.87
22	Adjudicación Directa.	1235-4-911-47	FISMDF-008-016-17-AD	Arq. Antonio de Jesús Loaiza Valverde.	Del 16/10/2017 al 18/11/2017	No aplica	Cumplimiento: 4514-00846-0	Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de El Platanar, San Ignacio, Sinaloa.	582,805.49
23	Adjudicación Directa.	1235-4-911-22	FISMDF-010-016-17-AD	C. Arq. Marco Antonio Vinicio Bastidas Bernal.	Del 16/10/2017 al 18/11/2017	No aplica	Cumplimiento: 4109-00705-2	Agua potable de calle camino a la Huaracha entre calle Primera y calle Aviación, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	271,311.99
Total:									\$10,726,620.08

Resultado Núm. 102. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de La Tasajera, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Escrito de excepción a la licitación. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
6. Especificaciones Generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
7. Especificaciones Particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
8. Oficio de asignación del residente (Indica supervisor). (Solventado en el transcurso de la auditoría)
9. Oficio de asignación del superintendente (Indica Residente). (Solventado en el transcurso de la auditoría)
10. Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas. (Remitido en respuesta)

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 28, 61, 62 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 97, 100 fracciones VI y VII y 102 fracciones XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones XVII y XIX, 61 fracciones V y VI y 62 fracción III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas quinta, décima, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra número FISMDF-006-016-17-AD.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-102-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 12.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de La Tasajera, San Ignacio, Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$7,522.11 y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el catálogo de conceptos por un importe de \$420,893.29, sumando un total de \$428,415.40, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
ADICIONAL 001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA 3" DE DIÁMETRO VASTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO	PZA	2.00	1.00	1.00	\$6,406.32	\$6,406.32	EST. 1
ADICIONAL 002	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	2.00	2.00	39.13	78.26	EST. 1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
SUBTOTAL							\$6,484.58	
IVA							1,037.53	
TOTAL							\$7,522.11	

Por otra parte se observó volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado, debido a que lo indicado en el concepto de código 01120034 se requería 12 módulos fotovoltaicos de 250 watts con marco de aluminio anodizado, caja de conexiones para intemperie y diodo de paso marca JS y en la obra se encuentran instalados 7 módulos de 260 watts de la marca SERAPHIM, a continuación se indica el concepto estimado:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO							ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
01120034	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE SOLAR CON CAPACIDAD DE 30 M3 POR DÍA INCLUYE: 12 MODULOS FOTOVOLTAICOS DE 250 WATTS CON MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO, CAJA DE CONEXIONES PARA INTEMPERIE Y DIODO DE PASO MARCA JS, 1 SOPORTES DE ACERO TIPO H, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA MODULOS CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y CON TORNILLERÍA RESISTENTE A LA CORROSIÓN PARA SUJETAR MODULOS, 1 CONTROLADOR SOLAR, 1 BOMBA SUMERGIBLE 3HP RECURSO SOLAR 5.5 HRS, 1 MOTOR 3 HP, 3F, 220 V RECURSO SOLAR 5.5 HRS, 2 FUSIBLES DE CD 15 AMP, 1 SUPRESOR DE PICOS CD, 1 REACTOR SUPRESOR DE ARMONICOS HASTA 150 MTS, 1 CONDUCTOR DE CABLE DE COBRE PARA ARREGLOS, PARA USO EN PRESENCIA DE AGUA A 90° C, TUBERIA CONDUIT PARA INTERCONEXIONES DEL ARREGLO, INTERRUPTOR DEL ARREGLO, CONTROLADOR Y MOTOR; CABLE SUBMARINO, PLANO, DEL CALIBRE 3X10 AWG; SISTEMA A TIERRA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE VOLTAJE Y ACCESORIOS, 8 MTS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE FIERRO GALVANIZADO XED 40 2" CON COPLE DE DIÁMETRO, 1 CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° Y 2" DE DIAMETRO, CUELLO GARZA DE 2" FE GALV, 1 CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA SUSTENTACIÓN DE MODULOS, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO	PZA	1.00	\$362,839.04	\$362,839.04	EST. 1	
SUBTOTAL					\$362,839.04		
IVA					58,054.25		
TOTAL					\$420,893.29		

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000003	01/06/2017	\$286,872.95	0447048254	Banco Mercantil del Norte, S.A	0515	01/06/2017



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01	D0000024	11/07/2017	\$369,339.33	0447048254	Banco Mercantil del Norte, S.A	0653	11/07/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracción V, X, XI, XVI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas sexta, octava, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISMDF-006-016-17-AD.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-103-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$428,415.40 (Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos quince pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-103-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de El Limón de Los Peraza, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Escrito de excepción a la licitación. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
6. Especificaciones Generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
7. Especificaciones Particulares. (Solventado en el transcurso de la auditoría)
8. Oficio de asignación del residente (Indica supervisor). (Solventado en el transcurso de la auditoría)
9. Oficio de asignación del superintendente (Indica Residente). (Solventado en el transcurso de la auditoría)
10. Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas. (Remitido en respuesta)

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 28, 61, 62 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 97, 100 fracciones VI y VII y 102 fracciones XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones XVII y XIX, 61 fracciones V y VI y 62 fracción III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula décima, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra número FISMDF-005-016-17-AD.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-107-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de Tacuitapa, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Escrito de excepción a la licitación. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
6. Especificaciones Generales. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
7. Especificaciones Particulares. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
8. Oficio de asignación del residente (Indica supervisor). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
9. Oficio de asignación del superintendente (Indica Residente). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
10. Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas. (Remitido en respuesta)
11. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 27, 28, 61, 62, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 77 cuarto párrafo, 97, 100 fracciones VI y VII y 102 fracciones XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones XVII y XIX, 61 fracciones V y VI y 62 fracción III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa y con lo señalado en las cláusulas quinta, décima, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra número FISMDF-007-016-17-AD.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-113-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 17.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de Tacuitapa, San Ignacio, Sinaloa, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$405,830.05, de los cuales corresponde un importe de \$1,185.69, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y la cantidad de \$16,302.61 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, y por último el importe de \$388,341.75 por volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
06020013	APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 1.5 CMS DE ESPESOR.	M2	15.54	11.78	3.76	\$210.38	\$791.03	EST. 1
01070018	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS.	M2	20.14	17.18	2.96	78.08	231.12	EST. 1
SUBTOTAL							\$1,022.15	
IVA							163.54	
TOTAL							\$1,185.69	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
01080188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO BRIDADO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$5,801.16	\$5,801.16	EST. 1
01080003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 1/2" DE DIÁMETRO INCLUYE: 2 NIPLES DE 0.10 X 1/2" DE DIÁMETRO, 1 VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2", 1 COPLÉ DE FO.NO. DE 1/2" DE DIÁMETRO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,654.19	1,654.19	EST. 1
01120022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ROTULO DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS, CON BASTIDORES DE PERFIL PTR DE 1X 1/2" X 1 1/2" CAL. 14 Y LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO DE PERFIL DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14 LÁMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO ESMALTE COLOR BLANCO A DOS MANOS, ROTULADO A UNA CARA CON VINILETRAS Y LOGOTIPOS POR COMPUTADORA EN LAS	PZA	1.00	0.00	1.00	6,598.62	6,598.62	EST. 1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	MEDIDAS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA SOPDUE, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR A 60 CMS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
SUBTOTAL							\$14,053.97	
IVA							2,248.64	
TOTAL							\$16,302.61	

Por otra parte se observó volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en presupuesto autorizado, debido a que lo indicado en el concepto de código 01120018 se requería 24 módulos fotovoltaicos con marco de aluminio anodizado, caja de conexiones para intemperie y diodo de paso marca firstech solar modelo FE-80 tipo policristalino, con potencia máxima (pp) 80 watts y en la obra se encuentran instalados 6 módulos de 330 watts de la marca amerisol, a continuación se indica el concepto estimado:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO							ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
01120018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE GRUNFOS SOLAR CON CAPACIDAD DE 35 M3 POR DIA INCLUYE: 24 MODULOS FOTOVOLTAICOS CON MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO, CAJA DE CONEXIONES PARA INTEMPERIE Y DIODO DE PASO MARCA FIRSECH SOLAR MODELO FE-80, TIPO POLICRISTALINO, CON POTENCIA MÁXIMA (Pp) 80 WATTS, 1 SOPORTE DE ACERO, CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA MODULOS CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y CON TORNILLERÍA RESISTENTE A LA CORROSIÓN PARA SUJETAR MODULOS, 1 CONTROLADOR MARCA GRUNDFOS CU-200 CON GABINETE COMPATIBLE CON BOMBA Y ARREGLO FOTOVOLTAICO, 2 CONJUNTO DE BOMBA MOTOR SUMERGIBLE MARCA GRUNDFOS, 1 CONDUCTOR DE CABLE DE COBRE PARA ARREGLOS, PARA USO EN PRESENCIA DE AGUA A 90° C, TUBERÍA CONDUIT PARA INTERCONEXIONES DEL ARREGLO, INTERRUPTOR DEL ARREGLO, CONTROLADOR Y MOTOR; CABLE SUBMARINO, PLANO, DEL CALIBRE 3X10 AWG; SISTEMA A TIERRA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE VOLTAJE Y ACCESORIOS, 1 INTERRUPTOR SECCIONADOR ABB, 10 ML DE TUBERÍA DE COLUMNA GALV CED 40 DE 1 1/4" DE DIÁMETRO, 1 YEE DE ENTRADA DE 2" X 1 1/4" Y SALIDA DE 2", 1 CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° Y 2" DE DIÁMETRO, CUELLO GARZA DE 2" FE GALV, 1 PLANTA SOLAR PARA CLORADOR DE 100 W (ESTE EQUIPO ALIMENTA UNA BOMBA CLORADORA DE 80 W POR 8 HRS DIARIAS), 1 BOMBA CLORADORA DE PULSOS, CON KIT DE CONEXIÓN Y TAMBO PLASTICO DE 200 LTS, 2	PZA	1.00	\$334,777.37	\$334,777.37	EST. 1	



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO						ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	CONSTRUCCIONES DE BASE DE SUSTENTACIÓN DE CONCRETO PARA INSTALACIÓN DEL SOPORTE.					
SUBTOTAL					\$334,777.37	
IVA					53,564.38	
TOTAL					\$388,341.75	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000092	12/09/2017	\$333,873.15	0411536305	Banco Mercantil del Norte, S.A	0845	12/09/2017
Estimación 01	D0000054	10/11/2017	332,721.86	0411536305	Banco Mercantil del Norte, S.A	01060	10/11/2017

Cabe aclarar que durante el transcurso de la auditoría el H. Ayuntamiento de San Ignacio dio respuesta mediante oficio número 076/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 por lo que se realizó revisión documental y una segunda visita de verificación física a la obra, con la finalidad de constatar la realización de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el catálogo de conceptos.

Derivado de la verificación documental se constató la documentación referente al reintegro de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, ya que envían póliza de diario número D0000047 del 8 de mayo de 2018 por el importe \$1,185.69 a la cuenta número 0411536305 de Banorte, la transferencia a cuenta con número de referencia 000503 de fecha 8 de mayo de 2018, por la misma cantidad mencionada y consulta a la cuenta de cheques número 0411536305 de Banorte donde se refleja el importe reintegrado, derivado de lo anterior, se solventa el importe observado por la cantidad de \$1,185.69, sin embargo el incumplimiento normativo de haber realizado el pago en exceso de volúmenes de conceptos de obra persiste.

De la verificación física de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados se pudo constatar que los conceptos con número de código 01080188, 01080003 y 01120022 ya fueron ejecutados en su totalidad según consta en Acta Administrativa No. 016/CP.2017 de fecha 29 de mayo de 2018 por lo que se procede a solventar lo que corresponde a los conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$16,302.61, sin embargo el incumplimiento normativo de haber realizado el pago en exceso de volúmenes de conceptos de obra persiste.

En lo referente a los volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el catálogo de concepto, se observó el concepto de código 01120018, cómo se asentó en el Acta Administrativa No. 005/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, se determina que no se solventa, debido a que el concepto que se instaló no es el que fue estimado y la respuesta que emitió el H. Ayuntamiento de San Ignacio, no aclara técnica y económicamente los cambios realizados al proyecto, por lo antes mencionado queda sin solventar un importe de \$388,341.75.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracción V, X, XI, XVI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas sexta, octava, décima tercera, décima novena, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISMD-007-016-17-AD.

En evaluación de respuestas se solventó el importe de \$388,341.75, correspondiente a volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado, mediante el análisis de los siguientes documentos, presentados por el Municipio de San Ignacio:

- 1.- Oficio de la Empresa Simosol con una aclaración en lo que se refiere a la instalación de los paneles solares a través de la cual sustenta el hecho de que se están generando 60 watts adicionales a lo proyectado.
- 2.- Póliza de garantía por medio de la cual garantizan los módulos instalados a trabajar con una potencia efectiva de 80.6% durante 30 años, con una potencia efectiva de 91.20% durante 12 años y contra defectos de fábrica por 12 años.
- 3.- Especificaciones técnicas de los paneles donde se refrenda el compromiso de la garantía ya señalada.
- 4.- Características energéticas garantizadas expedida por el FIDE.
- 5.- Cotización con la consideración original donde se detallan los 24 módulos marca fristech con una producción de 80 watts por módulo.

6.- Cotización de los 6 módulos marca amerisolar con una producción de 330 watts por módulo.

Derivado de lo anterior, se solventa el importe observado por la cantidad de \$388,341.75, sin embargo persiste el incumplimiento normativo de haber realizado el pago de conceptos de obra que no cumplen con las características especificadas en el presupuesto contratado, además de no presentar en tiempo la documentación justificativa del hecho antes descrito.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-114-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Pavimento de concreto hidráulico bajada al arroyo colonia Renato Vega (la Chora), en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones particulares. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
2. Pruebas de laboratorio de compactaciones de las terracerías. (Remitido en respuesta)
3. Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
4. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
5. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
6. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
7. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 26, 27, 28 fracciones III y IV y 29 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI y

VIII y 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, II, III, IV, XVII, y XIX, 61 fracciones I, III y VI, 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa y con lo señalado en las cláusulas décima, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra número FISMDF-004-016-17-INV.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-122-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 23.- Agua potable de calle camino a la Huaracha entre calle Primera y calle Aviación, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$1,406.16, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010/CP.2017 de fecha 12 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
01060006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC HIDRÁULICO INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SUGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-CNA-2000 Ó VIGENTE, ACARREOS, CARGA, MANIOBRAS PARA DISTRIBUIRLA A LO LARGO DE LA ZANJA, BAJADO, ACOPLAMIENTO DE ATRAQUES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE AGUA PARA PRUEBA DE CAMPO, ASÍ COMO TAPONES EN LOS EXTREMOS DE 75.00 MM (3") DE Ø RD-32.5. NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-145/I-SCFI-2002 O VIGENTE.	ML	195.13	176.40	18.73	\$64.72	\$1,212.21	EST. 1
SUBTOTAL							\$1,212.21	
IVA							193.95	
TOTAL							\$1,406.16	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01	D0000069	17/11/2017	\$271,31199	0447048254	Banco Mercantil del Norte, S.A	01072	17/11/2017

Durante el transcurso de la auditoría el H. Ayuntamiento de San Ignacio, dio respuesta mediante oficio número 079/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, donde se realizó el reintegro por un importe de \$1,406.16, dicho reintegro se acredita con la documentación siguiente:

- Póliza de diario número D0000048 del 11 de mayo de 2018 por el importe de \$1,406.16.
- Ficha de depósito con folio electrónico 1105201806413110400110934 de fecha 11 de mayo de 2018, por el importe de \$1,406.16.
- Consulta a la cuenta de cheques número 044707048254 de Banorte donde se refleja el importe reintegrado de \$1,406.16.

Derivado de lo anterior, se solventa el importe observado por la cantidad de \$1,406.16, sin embargo el incumplimiento normativo de haber realizado el pago en exceso de volúmenes de conceptos de obra persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracción V, X, XI, XVI y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas sexta, octava, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número FISMDF-010-016-17-AD.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-127-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BIBLIOTECA EN SAN IGNACIO (FONDO DE CULTURA).

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CODIFICACIÓN CONTABLE	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
25	Licitación Pública.	1235 4 916 1	LO-825016971-E6-2017	Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V.	Del 04/09/2017 al 16/12/2017	-	Anticipo: 4168-01801-7 Cumplimiento: 4168-01800-8	Biblioteca de San Ignacio.	\$4,994,388.43
Total:									\$4,994,388.43

Resultado Núm. 131. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Biblioteca de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra debidamente integrado omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
2. Bitácora de obra. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
3. Acta de finiquito. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
4. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
5. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
6. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).
7. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 46 último párrafo, 64 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones XVII y XIX, 61 fracciones V y VI y 62 fracción III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas novena y vigésima primera, del contrato de obra número LO-825016971-E6-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-131-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Biblioteca de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN																													
1	Verificar que las personas a quienes se les adjudicaron los contratos otorgaron garantía de cumplimiento por el 10% del importe contratado, así como por el total del anticipo recibido y que éstas se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio.	<p>Se observa que el contratista otorgó las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos a favor de la Tesorería de la Federación, debiendo haber sido expedidas al Municipio y/o Tesorería del Municipio de San Ignacio, Sinaloa. A continuación se describen los datos de las fianzas otorgadas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">EMPRESA AFIANZADORA</th> <th colspan="3">FIANZA DE ANTICIPO</th> <th colspan="3">FIANZA DE CUMPLIMIENTO</th> <th colspan="3">FIANZA DE VICIOS OCULTOS</th> </tr> <tr> <th>NÚMERO</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>NÚMERO</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>NÚMERO</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V.</td> <td>4168-01800-7</td> <td>04/09/2017</td> <td>\$1,498,316.53</td> <td>4168-01800-8</td> <td>04/09/2017</td> <td>\$430,550.73</td> <td>4168-01800-8</td> <td>04/09/2017</td> <td>\$430,550.73</td> </tr> </tbody> </table>	EMPRESA AFIANZADORA	FIANZA DE ANTICIPO			FIANZA DE CUMPLIMIENTO			FIANZA DE VICIOS OCULTOS			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V.	4168-01800-7	04/09/2017	\$1,498,316.53	4168-01800-8	04/09/2017	\$430,550.73	4168-01800-8	04/09/2017	\$430,550.73
EMPRESA AFIANZADORA	FIANZA DE ANTICIPO			FIANZA DE CUMPLIMIENTO			FIANZA DE VICIOS OCULTOS																								
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE																						
Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V.	4168-01800-7	04/09/2017	\$1,498,316.53	4168-01800-8	04/09/2017	\$430,550.73	4168-01800-8	04/09/2017	\$430,550.73																						
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación y se haya cumplido con el programa de obra.	Se observa que ésta no se encuentra concluida, ni operando debido a que no se cumplió con su respectivo programa de ejecución, al presentar un avance del 71.66% de acuerdo a la inspección física efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta circunstanciada número 009/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018, y el plazo de ejecución establecido en el contrato número LO-825016971-E6-2017 donde la fecha señalada para la conclusión de los trabajos es el día 16 de diciembre del 2017, resultado un desfase de 116 días en relación a la fecha de nuestra visita.																													

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; 46 fracción VII, 46 Bis, 49 fracción III, 52, 53, 55 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 fracción I inciso a), 110, 113 fracciones I y VI y 115 fracciones V, VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones XVII y XIX, 61 fracciones V y VI y 62 fracción III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta y décima tercera segundo párrafo del contrato de obra número LO-825016971-E6-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-132-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 25.- Biblioteca de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$1,415,641.69, con recursos del Fondo de Cultura, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 009/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
9	EQUIPAMIENTO							
9.1	MOBILIARIO Y EQUIPO							
9.1.1	ALL IN ONE 20" CI3 -6100U 19.5" 4GB 1TB WIN 10 DVD W10HOME.	PZA	31.00	0.00	31.00	\$14,348.49	\$444,803.19	EST-1
9.1.2	XEROX PHASER 6500N COLOR, 600 X600 dpi, 24 ppm, 40,000 PAG X MES, LCD, ETHERNET, USB.	PZA	2.00	0.00	2.00	11,665.95	23,331.90	EST-4
9.1.3	XEROX WORKCENTRE 3615 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N, COPIADO A DOBLE CARA, ESCANEO, FAC, E-MAIL.	PZA	1.00	0.00	1.00	15,097.11	15,097.11	EST-4
9.1.4	SERVIDOR DELL POWER EDGE R330 XEON E3-1230V5 3.4GHZ 1X8GB 1X1 TB NO OS 15 MESES DE GARANTÍA.	PZA	1.00	0.00	1.00	40,362.92	40,362.92	EST-1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
9.1.5	REGULADOR CON INTERRUPTOR 1300 VA/ 650 SUSTITUCIÓN INMEDIATA 12 MESES, GARANTÍA 60 MESES.	PZA	34.00	0.00	34.00	474.13	16,120.42	EST-4
9.1.6	NO BREAK UPS INTERACTIVO SMARTPRO 1500VA 900W 2U RACK/TORRE CON LCD AVR USB DB9-1500 VA/900 W-120 V CA-RACK/TORRE-11.8 MINUTOS (450W)- 8 X NEMA 5-15R.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,365.10	5,365.10	EST-4
9.1.7	RADIOGRABADORA (ACTIVIDADES CULTURALES).	PZA	2.00	0.00	2.00	2,183.46	4,366.92	EST-4
9.1.8	ESTANTERÍA PARA LIBROS, 1.91 MTS. ALTO; 0.92 MTS. ANCHO; 0.35 MTS. FONDO.	PZA	20.00	0.00	20.00	1,372.47	27,449.40	EST-4
9.1.9	ESTANTERÍA MULTIUSOS; LEJAS, SOPORTES MULTIMEDIA, REVISTEROS, EXPOSITORES DE ALMACENAMIENTO; 1.91 MTS. ALTO; 0.92 MTS. ANCHO; 0.35 MTS. FONDO.	PZA	8.00	0.00	8.00	1,372.47	10,979.76	EST-4
9.1.10	ESTANTERÍA PARA ÁREA INFANTIL: 1.56 MTS. ALTO; 0.92 MTS. ANCHO; 0.35 MTS. FONDO. MÓDULOS A DOS CARAS, PARTIENDO DE UN MÓDULO INDIVIDUAL Y AÑADIENDO A ÉSTE TANTOS MÓDULOS DE PROGRESIÓN COMO SE NECESITEN, COMPARTIENDO LATERALES QUE PUEDEN SER DE METAL, TABLERO BILAMINADO Ó MADERAS NATURALES SEGÚN PROYECTO.	PZA	7.00	0.00	7.00	1,372.47	9,607.29	EST-4
9.1.11	MESAS DE CONSULTA; CON ESTRUCTURA INFERIOR DE ACERO; MEDIDA 140X60 CMS.	PZA	16.00	0.00	16.00	1,228.98	19,663.68	EST-4
9.1.12	SILLAS LÍNEAS ESBELTAS Y SENCILLAS FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA LA CARCASA, FABRICADA ÍNTEGRAMENTE CON ESPUMA FLEXIBLE, PARTE BAJA DE ACERO CALIBRE 18, APORTA CONFORTABILIDAD Y PRESTACIÓN A SUS USUARIOS.	PZA	100.00	0.00	100.00	517.79	51,779.00	EST-4
9.1.13	SILLAS INFANTILES FABRICADA CON ESPUMA FLEXIBLE, PARTE BAJA DE ACERO CALIBRE 18, APORTA CONFORT Y SEGURIDAD. 82 CMS. DE ALTO X 47 CMS DE ALTURA DEL ASIENTO.	PZA	32.00	0.00	32.00	386.78	12,376.96	EST-4
9.1.14	MESA INFANTIL MESAS CON ESTRUCTURA INFERIOR DE ACERO PARA ESPACIOS COLECTIVOS QUE REQUIERAN DE ROBUSTEZ Y ESTÉTICA, LA CUBIERTA ES EN MADERA SOLIDA CON TEXTURA LAMINADA.	PZA	8.00	0.00	8.00	2,308.23	18,465.84	EST-4



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
9.1.15	MOSTRADOR/CONTROL EL OBJETIVO ES DE FACILITAR Y HACER MÁS PRÓXIMA LA COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN, OFRECIENDO MODULACIONES ERGONÓMICAS Y FÁCILMENTE TRANSFORMABLES SEGÚN EL ESPACIO. DE 2.35 MTS. X 1.80 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	13,662.25	13,662.25	EST-1
9.1.16	VIDEOPROYECTOR LUMINOSIDAD 3000 ANSILÚMENES, RESOLUCIÓN NATIVA XGA (1024 X 768).	PZA	1.00	0.00	1.00	2,433.01	2,433.01	EST-4
9.1.17	PANTALLA FAST FOLD CON MARCO Y PATAS DE ALUMINIO Y DISPONES DE PESTILLOS DE LIBERACIÓN RÁPIDA, CON DA-TEX (TELA TRASERA SUPERFICIE DE FÁCIL SUSTITUCIÓN, VISUALIZACIÓN DE 16" DE ALTO, CON MALETÍN DE TRANSPORTE RÍGIDO CON RUEDAS, MEDIDA DE 1.83 X 2.44MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,302.70	5,302.70	EST-4
9.1.18	PIZARRÓN BLANCO SUPERFICIE POLYMER XL CON 6 CAPAS DE RESINA, MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO, EXCELENTE RESPUESTA EN LA ESCRITURA Y EN EL BORRADO, CHAROLA DE ALUMINIO A TODO LO LARGO, IMPERMEABILIZADO EN LA PARTE POSTERIOR. MEDIDAS 90X 60CMS.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,433.01	4,866.02	EST-4
9.1.19	SILLA DE TUBO DE ACERO REDONDO DE 1" CALIBRE 18 PARA RESPALDO Y PATAS, REFUERZO AL CENTRO DEL ASIENTO, RESPALDO Y ASIENTO RESISTENTE EN PLÁSTICO DURO DE POLIETIRENO COLOR NEGRO. MEDIDAS: ASIENTO ANCHO 37.5CM X FONDO 38.5CM X ALTO 44 CM. ALTURA DE RESPALDO: 15 CM. GROSOR PLEGADA: 5 CM.PESO: 3.3 KG.	PZA	100.00	0.00	100.00	368.07	36,807.00	EST-4
9.1.20	CARRITOS TRANSPORTA LIBROS DE 1.10 MTS DE ALTO, 0.50 MTS. DE ANCHO, 0.40 MTS. DE FONDO, CON 3 ENTREPAÑOS, FRABRICADO EN TUBULAR DE ACERO, LAMINADO CON TEXTURA EN MELAMINA, RUEDAS DE GOMA PARA SU FÁCIL Y SILENCIOSO TRASLADO.	PZA	4.00	0.00	4.00	3,967.67	15,870.68	EST-4
9.1.21	MESAS PARA CONSULTA VIRTUAL ESTRUCTURA INFERIOR DE ACERO PARA ESPACIOS COLECTIVOS QUE REQUIERAN DE ROBUSTEZ Y ESTÉTICA, ESTRUCTURA SUPERIOR EN MADERA SÓLIDA CON CUBIERTA EN MELANINA. 1.40 MTS X 0.60 MTS.	PZA	18.00	0.00	18.00	2,882.18	51,879.24	EST-4



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
9.1.22	SILLÓN DE LECTURA ESTRUCTURA DE ACERO, RESPALDO Y ASIENTO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA REPELENTE AL POLVO.	PZA	6.00	0.00	6.00	2,744.92	16,469.52	EST-4
9.1.23	ROTAFOLIO CON ESTRUCTURA TUBULAR DE 1" CALIBRE 18.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,682.54	5,365.08	EST-4
9.2	REDES DE COMUNICACIÓN (WIFE, TELEFONO E INTERNET)							
9.2.1	RACK METÁLICO LIGERO 7".	PZA	1.00	0.00	1.00	2,220.90	2,220.90	EST-3
9.2.2	BARRA DE CONTACTOS HORIZONTAL.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,728.06	1,728.06	EST-3
9.2.3	PANEL CIEGO 1U.	PZA	3.00	0.00	3.00	56.15	168.45	EST-3
9.2.4	PANEL CIEGO 2U.	PZA	3.00	0.00	3.00	90.45	271.35	EST-3
9.2.5	CHAROLAS 2U 19"x10".	PZA	2.00	0.00	2.00	355.60	711.20	EST-3
9.2.6	CHAROLAS 2U 19"x14".	PZA	2.00	0.00	2.00	497.22	994.44	EST-3
9.2.7	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL 2U.	PZA	1.00	0.00	1.00	405.51	405.51	EST-3
9.2.8	PATCH PANEL 48 PUERTOS CAT5.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,227.15	2,227.15	EST-3
9.2.9	BOBINA DE PANEL UTP CAT5.	PZA	3.00	0.00	3.00	4,697.57	14,092.71	EST-3
9.2.10	CONECTORES JACK RJ-45 CAT5.	PZA	60.00	0.00	60.00	94.20	5,652.00	EST-3
9.2.11	CONECTORES PLUG RJ-45 CAT5.	PZA	200.00	0.00	200.00	24.32	4,864.00	EST-3
9.2.12	BOTAS PROTECTORAS PARA RJ-45.	PZA	200.00	0.00	200.00	10.65	2,130.00	EST-3
9.2.13	CABLES ETHERNET DE 1.2m.	PZA	48.00	0.00	48.00	56.77	2,724.96	EST-3
9.2.14	CABLES ETHERNET DE 2.8m.	PZA	30.00	0.00	30.00	122.90	3,687.00	EST-3
9.2.17	TAPAS PARA 4 SALIDAS.	PZA	28.00	0.00	28.00	53.03	1,484.84	EST-3
9.2.18	TAPAS PARA 2 SALIDAS.	PZA	8.00	0.00	8.00	48.04	384.32	EST-3
9.2.23	PUNTO DE ACCESO WIRELESS TP-LINK WA7210N PARA EXTERIORES ENLACE WIFI 27 DBM. ANTENA INTEGRADA DE 12 DBI 500 MW. 2.4 GHZ 150 MBPS. COMPATIBILIDAD 802.11 B/G/N.	PZA	3.00	0.00	3.00	1,690.63	5,071.89	EST-3
9.2.24	EXTENSOR DE RANGO INALAMBRICO TP-LINK RE210 300 MBPS 1 PUERTO ETHERNET RJ45 10/100 MBPS, ESTANDARES IEEE 802.11N, IEEE 802.11G, IEEE 802.11B, 2 ANTENAS INTERNAS, FRECUENCIA DE 2.4 GHZ, SEGURIDAD WPA-PSK/WPA2-PSK.	PZA	4.00	0.00	4.00	1,852.83	7,411.32	EST-3
9.2.25	CONMUTADOR ETHERNET CISCO SG200-50 50 PUERTOS GESTIONABLE - 48 X GIGABIT ETHERNET RED, 2 X GIGABIT ETHERNET UPLINK, 2 X GIGABIT ETHERNET RANURA DE EXPANSIÓN-2 CAPA COMPATIBLE.	PZA	1.00	0.00	1.00	21,023.66	21,023.66	EST-3
9.2.26	MONITOR LCD SAMSUNG S24F350FHL - 61 CM (24") - LED - 16:9 - 4 MS - 1920 x 1080 - 16,7 MILLONES DE COLORES - 250 CD/M2-1,000:1 - Full HD - HDMI - VGA - 25 W - NEGRO SATINADO ALTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,098.67	4,098.67	EST-3
9.3	DISEÑO E INSTALACIONES ESPECIALES							
9.3.1	DISEÑO E INSTALACIÓN DEL REPOSITORIO Y SISTEMA BIBLIOTECARIO DIGITAL.	LOTE	1.00	0.00	1.00	161,332.19	161,332.19	EST-1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
9.3.3	INSTALACIÓN DE RED.	LOTE	1.00	0.00	1.00	83,722.94	83,722.94	EST-4
10	OBRA ELECTRICA							
10.15	COSTOS ADMINISTRATIVOS CFE.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,055.01	4,055.01	EST-4
10.16	DEPÓSITO DE GARANTÍA CFE.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,550.39	6,550.39	EST-4
10.17	CARTA DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	30,942.82	30,942.82	EST-4
SUBTOTAL:							\$1,220,380.77	
IVA:							195,260.92	
TOTAL:							\$1,415,641.69	

Cabe aclarar que durante el transcurso de la auditoría el H. Ayuntamiento de San Ignacio dio respuesta mediante el oficio No. 087/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, a efecto de constatar el estado actual que guarda dicha obra, la cual fue observada mediante el Acta Administrativa No. 009/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018, por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con el propósito de constatar que se hayan ejecutado los conceptos pendientes que fueron determinados como hallazgo de auditoría (volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados) de lo cual se tiene el siguiente resultado:

Derivado de la segunda inspección física a la obra se solventa un importe de \$883,436.51, quedando pendiente de ejecutar \$532,205.18, lo cual está señalado en el Acta Administrativa No. 021/CP.2017 de fecha 29 de mayo de 2018, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
9	EQUIPAMIENTO							
9.1	MOBILIARIO Y EQUIPO							
9.1.2	XEROX PHASER 6500N COLOR, 600 X600 dpi, 24 ppm, 40,000 PAG X MES, LCD, ETHERNET, USB.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$11,665.95	\$11,665.95	EST-4
9.1.7	RADIOGRABADORA (ACTIVIDADES CULTURALES).	PZA	2.00	1.00	1.00	2,183.46	2,183.46	EST-4
9.1.8	ESTANTERÍA PARA LIBROS, 1.91 MTS. ALTO; 0.92 MTS. ANCHO; 0.35 MTS. FONDO.	PZA	20.00	0.00	20.00	1,372.47	27,449.40	EST-4
9.1.9	ESTANTERÍA MULTIUSOS; LEJAS, SOPORTES MULTIMEDIA, REVISTEROS, EXPOSITORES DE ALMACENAMIENTO; 1.91 MTS. ALTO; 0.92 MTS. ANCHO; 0.35 MTS. FONDO.	PZA	8.00	0.00	8.00	1,372.47	10,979.76	EST-4
9.1.11	MESAS DE CONSULTA; CON ESTRUCTURA INFERIOR DE ACERO; MEDIDA 140X60 CMS.	PZA	16.00	15.00	1.00	1,228.98	1,228.98	EST-4



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
9.1.12	SILLAS LÍNEAS ESBELTAS Y SENCILLAS FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA LA CARCASA, FABRICADA ÍNTEGRAMENTE CON ESPUMA FLEXIBLE, PARTE BAJA DE ACERO CALIBRE 18, APORTA CONFORTABILIDAD Y PRESTACIÓN A SUS USUARIOS.	PZA	100.00	0.00	100.00	517.79	51,779.00	EST-4
9.1.13	SILLAS INFANTILES FABRICADA CON ESPUMA FLEXIBLE, PARTE BAJA DE ACERO CALIBRE 18, APORTA CONFORT Y SEGURIDAD. 82 CMS. DE ALTO X 47 CMS DE ALTURA DEL ASIENTO.	PZA	32.00	30.00	2.00	386.78	773.56	EST-4
9.1.14	MESA INFANTIL MESAS CON ESTRUCTURA INFERIOR DE ACERO PARA ESPACIOS COLECTIVOS QUE REQUIERAN DE ROBUSTEZ Y ESTÉTICA, LA CUBIERTA ES EN MADERA SOLIDA CON TEXTURA LAMINADA.	PZA	8.00	6.00	2.00	2,308.23	4,616.46	EST-4
9.1.19	SILLA DE TUBO DE ACERO REDONDO DE 1" CALIBRE 18 PARA RESPALDO Y PATAS, REFUERZO AL CENTRO DEL ASIENTO, RESPALDO Y ASIENTO RESISTENTE EN PLÁSTICO DURO DE POLIETIRENO COLOR NEGRO. MEDIDAS: ASIENTO ANCHO 37.5CM X FONDO 38.5CM X ALTO 44 CM. ALTURA DE RESPALDO: 15 CM. GROSOR PLEGADA: 5 CM. PESO: 3.3 KG.	PZA	100.00	73.00	27.00	368.07	9,937.89	EST-4
9.1.20	CARRITOS TRANSPORTA LIBROS DE 1.10 MTS DE ALTO, 0.50 MTS. DE ANCHO, 0.40 MTS. DE FONDO, CON 3 ENTREPAÑOS, FRABRICADO EN TUBULAR DE ACERO, LAMINADO CON TEXTURA EN MELAMINA, RUEDAS DE GOMA PARA SU FÁCIL Y SILENCIOSO TRASLADO.	PZA	4.00	0.00	4.00	3,967.67	15,870.68	EST-4
9.1.21	MESAS PARA CONSULTA VIRTUAL ESTRUCTURA INFERIOR DE ACERO PARA ESPACIOS COLECTIVOS QUE REQUIERAN DE ROBUSTEZ Y ESTÉTICA, ESTRUCTURA SUPERIOR EN MADERA SÓLIDA CON CUBIERTA EN MELANINA. 1.40 MTS X 0.60 MTS.	PZA	18.00	0.00	18.00	2,882.18	51,879.24	EST-4
9.1.22	SILLÓN DE LECTURA ESTRUCTURA DE ACERO, RESPALDO Y ASIENTO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA REPELENTE AL POLVO.	PZA	6.00	0.00	6.00	2,744.92	16,469.52	EST-4
9.1.23	ROTAFOLIO CON ESTRUCTURA TUBULAR DE 1" CALIBRE 18.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,682.54	5,365.08	EST-4
9.2	REDES DE COMUNICACIÓN (WIFE, TELEFONO E INTERNET)							

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
9.2.23	PUNTO DE ACCESO WIRELESS TP-LINK WA7210N PARA EXTERIORES ENLACE WIFI 27 DBM. ANTENA INTEGRADA DE 12 DBI 500 MW. 2.4 GHZ 150 MBPS. COMPATIBILIDAD 802 11 B/G/N.	PZA	3.00	2.00	1.00	1,690.63	1,690.63	EST-3
9.2.24	EXTENSOR DE RANGO INALAMBRICO TP-LINK RE210 300 MBPS 1 PUERTO ETHERNET RJ45 10/100 MBPS, ESTANDARES IEEE 802.11N, IEEE 802.11G, IEEE 802.11B, 2 ANTENAS INTERNAS, FRECUENCIA DE 2.4 GHZ, SEGURIDAD WPA-PSK/WPA2-PSK.	PZA	4.00	3.00	1.00	1,852.83	1,852.83	EST-3
9.3	DISEÑO E INSTALACIONES ESPECIALES							
9.3.1	DISEÑO E INSTALACIÓN DEL REPOSITORIO Y SISTEMA BIBLIOTECARIO DIGITAL.	LOTE	1.00	0.00	1.00	161,332.19	161,332.19	EST-1
9.3.3	INSTALACIÓN DE RED.	LOTE	1.00	0.00	1.00	83,722.94	83,722.94	EST-4
SUBTOTAL:							\$458,797.57	
IVA:							73,407.61	
TOTAL:							\$532,205.18	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚM. CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAH0000001	12/09/2017	\$1,498,316.53	65-50614718-6	BANCO SANTANDER, S.A.	1	14/09/2017
EST. 01 NORMAL	EAH0000002	31/10/2017	1,087,287.67	65-50614718-6	BANCO SANTANDER, S.A.	2	14/11/2017
EST. 02 NORMAL	EAH0000003	26/12/2017	601,137.14	65-50614718-6	BANCO SANTANDER, S.A.	3	23/01/2018
EST. 03 NORMAL	EAH0000004	26/12/2017	857,691.41	65-50614718-6	BANCO SANTANDER, S.A.	4	02/02/2018
EST. 04 NORMAL	EAH0000005	26/12/2017	919,817.12	65-50614718-6	BANCO SANTANDER, S.A.	5	12/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas octava, novena y décima segunda del contrato de obra pública número LO-825016971-E6-2017.

En virtud de que los conceptos de obra observados se pagaron en las estimaciones 01, 02, 03 y 04, el pliego de observaciones se emitirá solamente por el concepto de obra número

9.3.1 que fue pagado en la estimación número 01 la cual fue la única que se pagó dentro del ejercicio 2017, es decir por un importe de \$187,145.34.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-133-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$187,145.34 (ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Cultura, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-133-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$345,059.84 en virtud de que no fue pagado dentro del ejercicio auditado.

PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CODIFICACIÓN CONTABLE	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
26	Invitación a cuando menos tres personas.	1235 4 917 1	IO-825016971-E7-2017	DCA Infraestructura y Arquitectura Integral S. de R.L. de C.V.	Del 16/10/2017 al 18/11/2017	No aplica	Anticipo: 3526-01621-0 Cumplimiento: 3526-01622-9	Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de Piaxtla de Abajo, San Ignacio, Sinaloa.	\$1,774,715.40
27	Invitación a cuando menos tres personas.	1235 4 917 2	IO-825016971-E18-2017	DCA Infraestructura y Arquitectura Integral S. de R.L. de C.V.	Del 18/09/2017 al 18/11/2017	No aplica	Anticipo: 3526-01619-1 Cumplimiento: 3526-01620-5	Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa.	1,155,566.09



No.	MODALIDAD	CODIFICACIÓN CONTABLE	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
28	Invitación a cuando menos tres personas.	1235 4 917 3	IO-825016971-E11-2017	Minimum Tecnología Ambiental S.A. de C.V.	Del 18/09/2017 al 18/11/2017	No aplica	Anticipo: 4168-01834-5 Cumplimiento: 4168-01829-3	Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de El Limón de Los Peraza, San Ignacio, Sinaloa.	508,055.29
29	Invitación a cuando menos tres personas.	1235 4 917 4	IO-825016971-E10-2017	Ixpalino Construcciones S.A. de C.V.	Del 18/09/2017 al 18/11/2017	No aplica	Anticipo: 4168-01828-0 Cumplimiento: 4168-01827-1	Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de Camino Real de Piaxtla, San Ignacio, Sinaloa.	861,876.84
30	Invitación a cuando menos tres personas.	1235 4 917 5	IO-825016971-E9-2017	Ing. Marco Antonio Vinicio Bastidas Bernal.	Del 18/09/2017 al 18/11/2017	No aplica	Anticipo: 4109-00677-8 Cumplimiento: 4109-00678-5	Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de Coyotitán, San Ignacio, Sinaloa.	1,467,363.97
Total:									\$5,767,577.59

Resultado Núm. 135. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Rehabilitación del Estadio Deportivo, en la localidad de Piaxtla de Abajo, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría) 2. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría) 3. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría) 4. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Transcurso de la Auditoría) 5. Acta de apertura de las proposiciones técnicas y económicas. 6. Proyecto General de Ingeniería. 7. Proyecto General Arquitectónico. 8. Bitácora de obra (Electrónica). 9. Aviso de inicio a la contraloría. 10. Aviso de terminación a la contraloría. 11. Convenio modificatorio de ampliación de plazo. 12. Acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento. 13. Acta de entrega-recepción a los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24, 37, 38, 46 último párrafo, 52, 59, 64 y 68 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21

fracción V, 24, 99, 111, 113 fracciones VI y XIV, 115 fracción VI, 164, 166, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones XVII y XIX, 61 fracciones V y VI y 62 fracción III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas novena, décima primera, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra número IO-825016971-E7-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-135-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Al realizar la revisión física de la obra número 26.- Rehabilitación del Estadio Deportivo, en la localidad de Piaxtla de Abajo, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$293,565.85, de los cuales corresponde un importe de \$22,384.11 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y la cantidad de \$8,418.12 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y por último el importe de \$262,763.62 por volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado, con recursos del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 011/CP.2017 de fecha 12 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
010105	PROTECCIÓN GRADAS							
01150006	MALLA CICLÓNICA CAL. 10.50 PARA LA PROTECCIÓN DE GRADAS EN LA PARTE FRONTAL A UNA ALTURA DE 4.00 MTS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	80.00	63.830	16.170	\$600.630	\$9,712.19	1
010109	ANDADOR							
01060163	LOSA DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR ACABADO PULIDO O	M2	59.41	37.71	21.70	441.68	9,584.46	1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
	RAYADO CON BROCHA DE PELO F'C=150 KG/CM2.							
SUBTOTAL							\$19,296.65	
IVA							3,087.46	
TOTAL							\$22,384.11	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
010105	PROTECCIÓN GRADAS							
01150007	TUBERÍA DE 2" CED 30 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MALLA CICLONICA Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ACERO DE 1/4" PARA EVITAR EL DESVÍO DE PELOTAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	30.00	0.000	30.00	241.90	\$7,257.00	1
SUBTOTAL							\$7,257.00	
IVA							1,161.12	
TOTAL							\$8,418.12	

Por otra parte se observó volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado, debido a que lo indicado en el concepto de código 01150005 se requería lámina zintro alum cal 26 galvanizada y en lo que respecta al concepto con código 01150011 era necesario instalar una lámina zintro alum blanca cal 26 curvada fijada con pija roscable, sin embargo para los dos conceptos se utilizó lámina lisa no galvanizada que no cumple con las características descritas en los conceptos antes mencionados, a continuación se indica los conceptos estimados:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.	
10104	ESTRUCTURA						
01150005	ESTRUCTURA METÁLICA TIPO TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 4" CAL. 14, POLÍN MONTEN DE 4" Y LÁMINA ZINTRO ALUM CAL 26 GALVANIZADA INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	148.00	\$1,322.72	\$195,762.56	1	
010107	DUGOUT						
01150011	CASETA PARA JUGADORES DE 2.00 MTS DE ANCHO X 5.00 MTS DE LARGO FABRICADA A BASE DE PTR DE 4" CAL 14 CON CARGADORES DE POLÍN MONTEN DE 3" CAL 14 Y LÁMINA ZINTRO ALUM BLANCA CAL 26 CURVEADA FIJADA CON PIJA ROSCABLE INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	2.00	15,378.90	30,757.80	1	
SUBTOTAL					\$226,520.36		
IVA					36,243.26		
TOTAL					\$262,763.62		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAI0000001	21/09/2017	\$532,414.62	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	1	25/09/2017
ESTIMACIÓN 01	EAI0000009	24/11/2017	606,538.84	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	9	04/12/2017

Es importante mencionar que la estructura financiera de la obra es la siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes	Gasto Corriente	Beneficiarios
50%	25%	25%

Cabe aclarar que durante el transcurso de la auditoría y derivado del oficio número 082/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con la finalidad de constatar la realización de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Como resultado de dicha verificación física mencionada en líneas precedentes, se puede constatar que los conceptos con código 01150006 "Malla ciclónica cal. 10.50 para la protección de gradas en la parte frontal a una altura de 4.00 mts incluye materiales, mano de obra herramienta y equipo", 01060163 "losa de concreto de 10 cms de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo f'c=150 kg/cm²" y 01150007 "Tubería de 2" ced. 30 en la parte superior de la malla ciclónica y colocación de cable de acero de 1/4" para evitar el desvío de pelotas incluye materiales, mano de obra herramienta y equipo", ya fueron ejecutados en su totalidad según consta en el acta administrativa número 020/CP.2017 de fecha 29 de mayo de 2018, por lo que se procede a solventar parcialmente esta observación por importe de \$30,802.23, quedando pendiente de solventar el importe de \$262,763.62.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, octava, novena, décima primera, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número IO-825016971-E7-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-136-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$262,763.62 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), de los cuales \$131,381.81 (ciento treinta y un mil trescientos ochenta y un pesos 81/100 M.N.), corresponden al Programa 3 X 1 para Migrantes; \$65,690.90 (Sesenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 90/100 M.N.), corresponden al Gasto corriente y \$65,690.91 (Sesenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 91/100 M.N.), corresponden a la aportación de los beneficiarios, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, la Hacienda Pública Municipal y a los recursos aportados por los beneficiarios del Programa 3X1 para Migrantes, por haber realizado pagos de volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-136-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra debidamente integrado omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Escrito de excepción a la licitación. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
2. Disposición de inmueble. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
3. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
5. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
6. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
7. Proyecto General de Ingeniería. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
8. Oficio de asignación del residente (Indica supervisor). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
9. Oficio de asignación del superintendente (Indica Residente).
10. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
11. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
12. Planos de obra terminada. (Remitido en respuesta)
13. Acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento (Formato del contratista). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
14. Acta de Finiquito (Formato del contratista). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracciones X y XII, 24, 41, 52, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21 fracción V, 24, 73, 79, 111, 113 fracción XIV, 115 fracción XIV, 164, 166, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones XVII y XIX, 61 fracciones V y VI y 62 fracción III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula novena, décima primera, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra número IO-825016971-E8-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-138-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 27.- Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de San Ignacio, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$332,372.66, de los cuales corresponde un importe de \$15,225.61 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y la cantidad de \$11,244.70 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y por último el importe de \$305,902.35 por volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 013/CP.2017 de fecha 13 de abril de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
01100001	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CON CABLE THW CAL. 12, CON CAJA CUADRADA DE 4" X 4", CAJA DE 2" X 4", APAGADOR, ROSETA, INCLUYE: MATERIALES, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	4.00	2.00	2.00	\$677.53	\$1,355.06	EST. 2
01100008	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CON CABLE THW CAL. 12 Y 14, CON CAJA DE 2" X 4", CONTACTO DUPLEX, INCLUYE: MATERIALES, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	4.00	2.00	2.00	1,378.05	2,756.10	EST. 2
01100012	CENTRO DE CARGA DE 8 TECLAS MARCA SQUARE'D INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,804.42	3,804.42	EST. 2
CE.02	REHABILITACIÓN DE MAMPARAS DE 1.20 X 1.60MTS DE ACERO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	4.00	1.00	1,235.00	1,235.00	EST. 2
CE.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA TIPO PIEDRA RAJUELA MODELO ROCAL MULTICOLOR ARENA ASENTADA CON PEGAZULEJO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	11.76	7.85	3.91	1,016.61	3,974.95	EST. 2
SUBTOTAL							\$13,125.53	
IVA							2,100.08	
TOTAL							\$15,225.61	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
01150007	TUBERÍA DE 2" CED 30 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MALLA CICLÓNICA Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ACERO DE 1/4" PARA EVITAR EL DESVÍO DE PELOTAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.00	30.00	30.00	\$241.81	\$7,254.30	EST. 1
01120022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RÓTULO DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS, CON BASTIDORES DE PERFIL PTR DE 1"x1/2"x1 1/2" CAL. 14 Y LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTE DE 130 MTS DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO DE PERFIL DE PTR 1"x1/2"x1 1/2" CAL. 14 LÁMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO ESMALTE COLOR BLANCO A DOS	PZA	1.00	0.00	1.00	2,439.41	2,439.41	EST. 2



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
	MANOS, RÓTULO A UNA CARA CON VINILETRAS Y LOGOTIPOS POR COMPUTADORA EN LAS MEDIDAS, TIPO LETRAS Y COLORES ESPECÍFICOS POR LAS SOPDUE, INCLUYE: COLOCACIÓN DE DADOS DE CONCRETO DE F ^{''} C=150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR A 60 CMS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
SUBTOTAL							\$9,693.71	
IVA							1,550.99	
TOTAL							\$11,244.70	

Por otra parte se observó volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado, debido a que lo indicado en el concepto de código 01150011 se requería lámina zintro alum blanca cal 26 curveada fijada con pija roscable para las casetas y en lo que respecta al concepto con código CE.01 era necesario instalar una lámina pintro blanca lisa aluminio cal 24; sin embargo, para los dos conceptos se utilizó lámina lisa que no es de aluminio, por lo que no cumple con las características descritas en los conceptos antes mencionados, a continuación se indica el concepto estimado:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.	
01150011	CASETA PARA JUGADORES DE 2.00 MTS DE ANCHO X 5.00 MTS DE LARGO FABRICADA A BASE DE PTR DE 4" CAL 14 CON CARGADORES DE POLIN MONTEN DE 3" CAL 14 Y LAMINA ZINTRO ALUM BLANCA CAL 26 CURVEADA FIJADA CON PIJA ROSCABLE INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	2.00	\$15,386.59	\$30,773.18	EST. 1	
CE.01	ESTRUCTURA METÁLICA TIPO TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 4" CAL. 14, POLÍN MONTEN DE 4" Y LÁMINA PINTO BLANCA LISA ALUMINIO CAL 24 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	150.63	1,546.41	232,935.74	EST. 1 Y 2	
SUBTOTAL					\$263,708.92		
IVA					42,193.43		
TOTAL					\$305,902.35		

Es importante mencionar que la estructura financiera de la obra es la siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes	Gasto Corriente	Beneficiarios
50%	25%	25%



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAI0000002	21/09/2017	\$346,669.83	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	2	21/09/2017
ESTIMACIÓN 01	EAI0000010	24/11/2017	538,485.12	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	10	24/11/2017
ESTIMACIÓN 02	EAI0000013	29/12/2017	263,437.90	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	13	29/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 127, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, octava, novena, décima primera, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número IO-825016971-E8-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-139-10 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$332,372.66 (Trescientos treinta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 66/100 M.N.), de los cuales \$166,186.33 (ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 33/100 M.N.), corresponden al Programa 3 X 1 para Migrantes; \$83,093.17 (Ochenta y tres mil noventa y tres pesos 17/100 M.N.), corresponden al Gasto corriente y \$83,093.16 (Ochenta y tres mil noventa y tres pesos 16/100 M.N.), corresponden a la aportación de los beneficiarios, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, la Hacienda Pública Municipal y a los recursos aportados por los beneficiarios del Programa 3X1 para Migrantes, por haber realizado pagos de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-139-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 28.- Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de El Limón de Los Peraza, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$43,209.07, de los cuales corresponde un importe de \$8,393.18 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y la cantidad de \$34,815.89 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 007/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
01150004	POLÍN MONTEN DE 8" CAL. 14 SOLDADOS EN LA ESTRUCTURA ANGULAR INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	160.00	144.00	16.00	\$275.13	\$4,402.08	EST. 2
01150006	MALLA CICLÓNICA CAL. 10.50 PARA LA PROTECCIÓN DE GRADAS EN LA PARTE FRONTAL A UNA ALTURA DE 4.00 MTS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	72.00	63.78	8.22	175.23	1,440.39	EST. 2
01060163	LOSA DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA DE PELO F'C=150 KG/CM2.	M2	27.63	24.04	3.59	388.03	1,393.03	EST. 1
SUBTOTAL							\$7,235.50	
IVA							1,157.68	
TOTAL							\$8,393.18	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
01150007	TUBERÍA DE 2" CED 30 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MALLA CICLÓNICA Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ACERO DE 1/4" PARA EVITAR EL DESVIO DE	M2	30.00	0.00	30.00	\$183.07	\$5,492.10	EST. 2

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
	PELOTAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
01150010	PORTERÍA JUVENIL DE 4.00 MTS X 2.00 MTS CON TUBO DE 2" CÉDULA 30 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	12,260.8	24,521.60	EST. 2
SUBTOTAL							\$30,013.70	
IVA							4,802.19	
TOTAL							\$34,815.89	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAI0000003	25/09/2017	\$152,416.59	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	3	25/09/2017
ESTIMACIÓN 01	EAI0000006	10/11/2017	123,594.33	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	6	10/11/2017
ESTIMACIÓN 02	EAI0000012	21/12/2017	228,978.51	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	12	21/12/2017

Es importante mencionar que la estructura financiera de la obra es la siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes	Gasto Corriente	Beneficiarios
50%	25%	25%

Cabe aclarar que durante el transcurso de la auditoría el H. Ayuntamiento de San Ignacio dio respuesta mediante oficio número 084/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con la finalidad de constatar la realización de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Derivado de la segunda verificación física a la obra, en lo que se refiere a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso se pudo constatar que el concepto con número de código 01150004 ya fue ejecutado en su totalidad según consta en Acta Administrativa No. 017/CP.2017 de fecha 29 de mayo de 2018 por lo que se procede a solventar un importe de \$5,106.41, quedando pendiente de aclarar los conceptos 01150006 y 01060163 por un importe de \$3,286.77.

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados se pudo constatar que los conceptos con número de código 01150007 y 01150010 ya fueron ejecutados en su totalidad según consta en Acta Administrativa No. 017/CP.2017 de fecha

29 de mayo de 2018 por lo que se procede a solventar lo que corresponde a los conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$34,815.89, sin embargo el incumplimiento normativo de haber realizado pagos de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 127, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, octava, novena, décima primera, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número IO-825016971-E11-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-142-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,286.77 (Tres mil doscientos ochenta y seis pesos 77/100 M.N.), de los cuales \$1,643.39 (Mil seiscientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.), corresponden al Programa 3 X 1 para Migrantes; \$821.69 (Ochocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), corresponden al Gasto corriente y \$821.69 (Ochocientos veintiún pesos 69/100 M.N.), corresponden a la aportación de los beneficiarios, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, la Hacienda Pública Municipal y a los recursos aportados por los beneficiarios del Programa 3x1 para Migrantes, por haber realizado pagos de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-142-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Al realizar la revisión física de la obra número 29.- Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de Camino Real de Piaxtla, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$94,051.22, de los cuales corresponde un importe de \$42,638.98 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y la cantidad de \$51,412.24 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, con recursos del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 012/CP.2017 de fecha 12 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
010105	PROTECCIÓN GRADAS							
01150006	MALLA CICLÓNICA CAL. 10.50 PARA LA PROTECCIÓN DE GRADAS EN LA PARTE FRONTAL A UNA ALTURA DE 4.00 MTS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	109.920	103.77	6.15	\$178.91	\$1,100.30	2
010109	ANDADOR							
01060163	LOSA DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA DE PELO F'C=150 KG/CM2	M2	33.440	31.11	2.33	373.27	869.72	1
01060164	DENTELLÓN DE CONCRETO SIMPLE 15X15X15 CMS CONCRETO F'C=150 KG/CM2.	ML	42.350	27.46	14.89	300.57	4,475.49	1
010110	CIMENTACIÓN							
01060165	DADO DE CONCRETO DE 80 X 80 X 30 CMS ARMADO CON DOS PARILLAS SUPERIOR CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS INFERIOR CON VARILLAS DE 1/2" A CADA 20 CMS CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	21.000	15.00	6.00	1,580.58	9,483.48	1
0105	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS							
EXT.-02	ESTRUCTURA METÁLICA TIPO TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 4" CAL. 14, POLÍN MONTEN DE 4" Y LÁMINA PINTRO COLOR BLANCA CAL 26 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	147.880	134.86	13.02	1,599.75	20,828.75	2
SUBTOTAL							\$36,757.74	
IVA							5,881.24	
TOTAL							\$42,638.98	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
010106	PORTERÍAS							
01150010	PORTERÍA JUVENIL DE 4.00 MTS X 2.00 MTS CON TUBO DE 2" CÉDULA 30 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.000	0.00	2.00	10,778.64	21,557.28	2
0105	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS							
EXT.-01	ESCALERA METÁLICA DE 1.10 X 4.70 MTS A BASE DE POLÍN MONTEN DE 12 CAL. 14 SOLDADA EN GRADAS, BARANDAL PASAMANOS DE PTR DE 1 1/2" CAL 14 INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	2.000	0.00	2.00	11,381.81	22,763.62	2
SUBTOTAL							\$44,320.90	
IVA							7,091.34	
TOTAL							\$51,412.24	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAI0000004	25/09/2017	\$258,563.05	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	4	03/10/2017
ESTIMACIÓN 01	EAI0000007	10/11/2017	109,224.05	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	7	14/11/2017
ESTIMACIÓN 02	D-194	28/12/2017	488,888.76	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	-	NO SE PAGÓ EN EL EJERCICIO AUDITADO.

Cabe aclarar que durante el transcurso de la auditoría el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, dio respuesta mediante oficio número 077/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, por lo que se realizó una segunda visita de verificación física a la obra, con la finalidad de constatar la realización de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Derivado de la segunda verificación física a la obra, mencionada en líneas precedentes, se pudo constatar que los conceptos con código 01150006 "Malla ciclónica cal. 10.50 para la protección de gradas en la parte frontal a una altura de 4.00 mts incluye materiales, mano de obra herramienta y equipo", 01060163 "losa de concreto de 10 cms de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo f'c=150 kg/cm²", 01060164 "Dentellón de concreto simple 15x15x15 cms concreto f'c=150 kg/cm²", 01060165 "Dado de concreto de 80 x 80 x 30 cms armado con dos parillas superior con varilla de 3/8" a cada 20 cms en ambos sentidos inferior con varillas de 1/2" a cada 20 cms concreto f'c=200 kg/cm² incluye herramienta, materiales y mano de obra", 01150010 "Portería juvenil de 4.00 mts x 2.00 mts con tubo de

2" cedula 30 incluye materiales, mano de obra herramienta y equipo" y EXT.-01 "Escalera metálica de 1.10 x 4.70 mts a base de polín monten de 12 cal. 14 soldada en gradas, barandal pasamanos de PTR de 1 1/2" cal 14 incluye materiales y mano de obra", ya fueron ejecutados en su totalidad según consta en el acta administrativa número 019/CP.2017 de fecha 29 de mayo de 2018, por lo que se procede a solventar parcialmente esta observación por importe de \$69,889.87, quedando pendiente de solventar el importe de \$24,161.35, tal y como se muestra a continuación:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
0105	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS							
EXT.-02	ESTRUCTURA METÁLICA TIPO TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 4" CAL. 14, POLÍN MONTEN DE 4" Y LÁMINA PINTRO COLOR BLANCA CAL 26 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	147.880	134.86	13.02	1,599.75	20,828.75	2
SUBTOTAL							\$20,828.75	
IVA							3,332.60	
TOTAL							\$24,161.35	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 127, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, octava, novena, décima primera, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número IO-825016971-E10-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-145-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento a este resultado en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 2, por un importe de \$488,888.76, no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 147. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de Coyotitán, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra debidamente integrado omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Escrito de excepción a la licitación. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
2. Disposición de inmueble. (Remitido en respuesta)
3. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
5. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
6. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
7. Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
8. Anexo técnico AT11. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
9. Anexo económico AE10. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
10. Proyecto General de Ingeniería. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
11. Oficio de asignación del residente (Indica supervisor). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
12. Oficio de asignación del superintendente (Indica Residente). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
13. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
14. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
15. Planos de obra terminada. (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
16. Acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento (Formato del contratista). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)
17. Acta de Finiquito (Formato del contratista). (Solventado en el Tránsito de la Auditoría)

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracciones X y XII, 24, 36, 37, 38, 41, 52, 64 y 68 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21 fracción V, 24, 73, 79, 111, 113 fracción XIV, 115 fracción XIV, 164, 166, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones XVII y XIX, 61 fracciones V y VI y 62 fracción III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; Numeral 4.2.2 fracción AT11 y numeral 4.2.3 fracciones

AE2, AE10 y AE11 de las Bases de licitación por invitación a cuando menos tres personas IO-825016971-E9-2017; y en lo señalado en la cláusula novena, décima primera, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra número IO-825016971-E9-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-147-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 30.- Rehabilitación del estadio deportivo, en la localidad de Coyotitán, San Ignacio, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total \$209,493.02, de los cuales corresponde un importe de \$192,827.72 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y la cantidad de \$16,665.30 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 006/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
01060165	DADO DE CONCRETO DE 80 X 80 X 30 CMS ARMADO CON DOS PARILLAS SUPERIOR CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS INFERIOR CON VARILLAS DE 1/2" A CADA 20 CMS CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	30.00	15.00	15.00	\$1,479.80	\$22,197.00	EST. 1
ADICIONAL 020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR DE 2" CED. 30 PARA SUJETAR MALLA CICLÓNICA EN PARTE SUPERIOR, INFERIOR ENTRELAZADA CON FOLL DE ACERO DE 1/4 INCLUYE:	ML	334.4	145.28	189.12	761.60	144,033.79	EST. 1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIO.							
SUBTOTAL							\$166,230.79	
IVA							26,596.93	
TOTAL							\$192,827.72	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO OBSERVADO.
01150009	PORTERÍA PROFESIONAL DE 7.00 MTS X 2.40 MTS CON TUBO DE 3" CÉDULA 30 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$8,269.58	\$8,269.58	EST. 1
01150010	PORTERÍA JUVENIL DE 4.00 MTS X 2.00 MTS CON TUBO DE 2" CÉDULA 30 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,097.06	6,097.06	EST. 1
SUBTOTAL							\$14,366.64	
IVA							2,298.66	
TOTAL							\$16,665.30	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAI0000005	25/09/2017	\$435,992.08	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	5	25/09/2017
	EAI0000008	13/11/2017	1,008,544.92	65506185285	BANCO SANTANDER, S.A	8	13/11/2017

Es importante mencionar que la estructura financiera de la obra es la siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes	Gasto Corriente	Beneficiarios
50%	25%	25%

Cabe aclarar que durante el transcurso de la auditoría el H. Ayuntamiento de San Ignacio dio respuesta mediante oficio número 081/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 por lo que se realizó revisión documental y una segunda visita de verificación física a la obra, con la finalidad de constatar la realización de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

De la segunda verificación física de la obra y del análisis documental a la respuesta emitida por el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, mediante oficio número 081/2018, se tiene lo siguiente:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE ESTIMADO	CANTIDAD EJECUTADA	IMPORTE EJECUTADO	DIFERENCIA A REINTEGRAR ENTRE LO EJECUTADO Y ESTIMADO
01060165	DADO DE CONCRETO DE 80 X 80 X 30 CMS ARMADO CON DOS PARILLAS SUPERIOR CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS INFERIOR CON VARILLAS DE 1/2" A CADA 20 CMS CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	\$1,479.80	30.00	\$44,394.00	15.00	\$22,197.00	\$22,197.00
01060166	DADO DE CONCRETO DE 40 X 40 X 30 CMS ARMADO CON DOS PARILLAS SUPERIOR CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS INFERIOR CON VARILLAS DE 1/2" A CADA 20 CMS CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	489.03	15.00	7,335.45	30.00	14,670.90	-7,335.45
ADICIONAL 020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR DE 2" CED. 30 PARA SUJETAR MALLA CICLÓNICA EN PARTE SUPERIOR, INFERIOR ENTRELAZADA CON FOLL DE ACERO DE 1/4 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIO.	ML	761.60	334.40	254,679.04	145.28	110,645.25	144,033.79
SUBTOTAL								\$158,895.34
IVA								25,423.25
TOTAL								\$184,318.59

Del análisis de la información proporcionada en respuesta, se constató la documentación referente al reintegro de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, ya que presentaron 2 depósitos por un importe total de \$184,318.60, siendo el primero con número de folio 3116433 de fecha 25 de mayo de 2018 por importe de \$167,079.20 y el segundo con número de folio 3116436 de fecha 25 de mayo de 2018 por importe de \$17,239.40 a la cuenta número 65506185285 del Banco Santander de México, S.A., y de los cuales se confirmó que dicha cuenta bancaria corresponde a la del Programa 3 X 1 Migrantes 2017; sin embargo no es suficiente para solventar el importe observado, debido a que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no presentó los registros contables de dicha operación, ni tampoco ha realizado el depósito correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Además de la segunda verificación física de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, se pudo constatar que los conceptos con número de código 01150009 y 01150010 ya fueron ejecutados en su totalidad según consta en Acta Administrativa No. 018/CP.2017 de fecha 29 de mayo de 2018 por lo que se procede a solventar lo que corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por importe de \$16,665.30; sin embargo, el incumplimiento normativo de haber realizado el pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 127, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 fracciones III, XIV, XV, XVII y XIX, 61 fracciones I, II, III, V y VI y 62 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, octava, novena, décima primera, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número IO-825016971-E9-2017.

AECF-MUN-0122018-2017-PO-148-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$184,318.59 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 59/100 M.N.), de los cuales \$92,159.30 (Noventa y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 30/100 M.N.), corresponden al Programa 3 X 1 para Migrantes; \$46,079.64 (Cuarenta y seis mil setenta y nueve pesos 64/100 M.N.), corresponden al Gasto corriente y \$46,079.65 (Cuarenta y seis mil setenta y nueve pesos 65/100 M.N.), corresponden a la aportación de los beneficiarios, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, la Hacienda Pública Municipal y a los recursos aportados por los beneficiarios del Programa 3x1 para Migrantes, por haber realizado pagos de volúmenes de conceptos de obra en exceso.

AECF-MUN-0122018-2017-PR-148-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 041/CP.2017 de fecha 07 de junio de 2018, remitió oficios número 092/2018, 093/2018, 095/2018, 097/2018 y 098/2018 de fecha 12 de junio de 2018; y 0149/2018 sin fecha, mediante el cual presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 8, 11, 14, 16, 22, 30, 31, 33, 34, 50, 59, 73, 74, 102, 103, 107, 113, 114, 122, 132, 138, 139, 142, 145, 147 y 148.

Respecto de los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 15, 46, 47, 49, 60, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 88, 94, 127, 131, 133, 135 y 136, no se otorgó respuesta por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.



7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	74	43	4	27	2	23	6
Revisión a la Obra Pública	74	32	20	22	2	20	6
Totales	148	75	24	49	4	43	12

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 7, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 89, 91, 93, 95, 96, 97, 99, 101, 104, 106, 108, 110, 112, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 128, 130, 134, 137, 140, 143 y 146.

Resultados Con Observación Solventada: 6, 29, 44, 48, 79, 81, 83, 85, 87, 90, 92, 98, 100, 105, 109, 111, 116, 118, 120, 124, 126, 129, 141 y 144.

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 30	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	905,343.41	905,343.41
Resultado Núm. 33	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	630,000.00	630,000.00



Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 59	Registro en una cuenta contable incorrecta, ya que no se identifica el nivel fondo.	0.00	3,471.13	3,471.13
Totales		\$0.00	\$1,538,814.54	\$1,538,814.54

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	115,615.01	53,775.67	3,795,614.17	3,965,004.85
Revisión a la Obra Pública	1,386,671.83	2,591.85	1,398,302.38	2,787,566.06
Totales	\$1,502,286.84	\$56,367.52	\$5,193,916.55	\$6,752,570.91

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. Ignacio Morales Caballero, L.C.P. Yahaira Arizai Arredondo Sicaños, L.C.P. José Porfirio Andalón Osuna, L.C.P. Enrique García Valenzuela, L.C.P. Guillermo León Castro, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Arq. Araflor Torres Fonseca e Ing. Rafael Orozco Palazuelos; con los cargos: Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes y Encargada del Despacho del Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 148 resultados, integrados por:

- 75 resultados sin observación.
- 24 resultados con observación solventada.
- 49 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 4 recomendaciones, 43 promociones de responsabilidad administrativa y 12 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,193,916.55 (cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos dieciséis pesos 55/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de suministro de energía eléctrica en los cuales se omite anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos; volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con lo especificado en el presupuesto autorizado; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso; por efectuar pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con recursos del Gasto Corriente ya que no se consideran inversiones públicas en el medio rural; por haber realizado pagos de sueldos y demás prestaciones al personal comisionado al Sindicato con recursos del H. Ayuntamiento de San Ignacio; por realizar pagos de alimentos y hospedaje que no cuentan con la evidencia justificativa y; cobros de Impuesto Predial Urbano y Rezagos en los que realizaron descuentos de multas y recargos sin contar con la evidencia de haber notificado los créditos fiscales.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Coordinación Fiscal, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado



de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado
SINALOA



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 18, 19, 20, 21 y 22 nombres y claves catastrales de contribuyentes**; aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de fecha **20 de marzo de 2019**.

Cepuj

